

MUJERES:

CIUDADANIA Y PARTICIPACION
POLITICA

ECUADOR, 1985-1995

Catalina León G.

Quito, mayo 3 de 1996

INDICE

INTRODUCCION	3
PRIMERA PARTE	
Aproximación conceptual al tema de la ciudadanía desde la perspectiva de género	9
Visión general de las premisas sociohistóricas de la ciudadanía	9
Enfoques clásicos sobre la ciudadanía	10
Nuevos significados de la ciudadanía	17
La ciudadanía desde una perspectiva de género. Elementos para una definición	20
La ciudadanía y los derechos de las humanas	24
Algunas reflexiones sobre la ciudadanía de las mujeres y su participación política.	28
SEGUNDA PARTE	
La ciudadanía de las ecuatorianas	35
La ciudadanía de las ecuatorianas como praxis	39
La participación electoral y político-partidista	40
La participación social y comunitaria	47
La adhesión al movimiento de mujeres	53
CONCLUSIONES	
I	63
II	64
III	66
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
REFERENCIAS DOCUMENTALES Y HEMEROGRAFICAS	75

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi reconocimiento a Silvia Vega, Rocío Rosero, Esperanza Páez y Karina Sarmiento por sus valiosos comentarios orientados a mejorar el contenido y las formulaciones conceptuales de este ensayo. Fueron también muy importantes y pertinentes las observaciones de María del Pilar Vela y Dolores Padilla, en relación al contenido y estilo del artículo. Agradezco la colaboración de Mónica Rhon y María del Carmen Ulcuango, quienes permitieron el acceso a los fondos de la biblioteca de la FLACSO, Sede Ecuador, así como el apoyo de María Ernst, bibliotecaria del CEPAM. Gracias a Clemencia Guallichico, quien aligeró el trabajo mediante la impresión de borradores, la realización de diversas gestiones y el apoyo logístico.

Catalina León G.

"...Si lo femenino es el lugar de remoción de lo humano, el fin de esa remoción, sellada por el acceso a la historia del sujeto mujer, no puede dejar de poner en discusión la totalidad de lo existente, que hoy aparece como el producto de una mitad de la humanidad. Como tal, sella un proceso de larga duración, cuyos resultados no pueden ser cuantificados en los plazos breves de lo político ni medidos mediante fríos parámetros sociológicos..."

Carla Pasquinelli.
("Movimiento feminista, nuevos sujetos
y crisis del marxismo").

INTRODUCCION

A pesar del retorno al orden constitucional a finales de los años 70 y del desarrollo más o menos sostenido, desde entonces, de un sistema democrático-representativo, el problema del acceso de la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas a la ciudadanía y la toma de decisiones a nivel local y nacional no se encuentra resuelto. La voluntad popular, aparentemente, se realiza mediante la elección periódica de mandatarios. Sin embargo, el problema del ejercicio de la ciudadanía es mucho más complejo y va más allá del acto del sufragio, ya que si bien a través de éste se expresa formalmente la soberanía popular, en momentos no electorales la sociedad civil no toma parte activa en las decisiones políticas nacionales y locales. Existe, por lo tanto, un esquema vertical, bajo cuyas pautas actúan el gobierno, el parlamento, la clase política y la sociedad civil, en la resolución de los problemas nacionales.

Por otra parte, existen muchos otros elementos que complejizan la situación social y política actual de nuestro país, debido a los cuales se hace imposible la conservación de tal esquema. Los perfiles de esa complejidad de la sociedad ecuatoriana están dados por el empeoramiento de las condiciones de vida de las mayorías originado en la recesión económica y el constreñimiento de un reparto más o menos democrático de la riqueza nacional y a la mengua de servicios que el Estado ofrecía a amplias mayorías durante la era de la bonanza petrolera y los primeros años de la década de los 80. Complementa este panorama la dificultad para formular y poner en marcha proyectos políticos de futuro en un momento histórico de quiebre de modelos socialistas, otrora ofrecidos como alternativa de progreso.

No obstante, junto estos elementos negativos se avizora el despertar a ciertos procesos de democratización política que surgen desde las entrañas de la sociedad civil, marcados por un protagonismo de las mujeres nunca antes visto y coronados por los levantamientos indígenas de 1990.

En el contexto de los actuales retos y paradojas de la sociedad ecuatoriana, se debe resaltar la importancia histórica de la participación de los más diversos sectores sociales, como sujetos y protagonistas del diseño de soluciones políticas y económicas a los problemas nacionales y locales. De ahí que sea necesario revalorizar la discusión sobre el tema de la ciudadanía, su

viabilidad, vigencia y alcances políticos en nuestro medio, así como sobre sus posibilidades como proyecto y factor del cambio. En tal virtud, es menester fomentar un proceso de incorporación de sectores ancestralmente excluidos del ejercicio democrático o incluidos a él de manera subordinada, de cara a las limitaciones de las que adolecen las soluciones dadas por las élites gubernamentales y partidistas.

Está por demás mencionar la trascendencia del aporte de las mujeres al proceso democrático. Por lo tanto, es una tarea de suma importancia iniciar reflexiones sostenidas que permitan aprehender la especificidad de la situación de éstas en la familia y la sociedad para emprender acciones que conduzcan a las mujeres a motivarse y optar por un protagonismo político franco.

De cara a esas necesidades sociales la Red de Mujeres en Comunicación ha diseñado el proyecto "La participación política como garantía del ejercicio de la ciudadanía", orientado tanto a acrecentar los conocimientos disponibles en el Ecuador sobre los temas de ciudadanía y género, como a realizar acciones para el empoderamiento y promoción de un liderazgo consciente de mujeres de diversa extracción política y social. El trabajo que aquí presentamos se inscribe en el marco de esas necesidades y acciones.

En el presente ensayo nos proponemos explorar los niveles y el carácter de la participación política de las mujeres ecuatorianas sin limitarnos a constataciones, sino analizándola y problematizándola desde el concepto de "ciudadanía". Desde ahí que, la interrogante que anima el curso de esta reflexión sea ¿cuáles son actualmente las condiciones sociales, jurídicas, económicas, políticas y culturales de la participación ciudadana de las ecuatorianas? Es decir, en íntima vinculación con esta pregunta, se perfila la preocupación, por una parte, sobre el grado en que la participación política de las mujeres durante la última década ha plasmado el ejercicio de la ciudadanía¹.

¹Un conocimiento profundo de las condiciones del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas puede lograrse si se consideran circunstancias como la edad, la ubicación geográfica y la etnia. Sin embargo, tales propósitos rebasan nuestras posibilidades empíricas actuales y los objetivos mismos del presente proyecto. Por lo tanto, nos limitaremos a realizar, en el transcurso del texto, ciertas observaciones que ayudan a problematizar el tema de nuestro trabajo desde la perspectiva género/clase.

Como premisa de la hipótesis que articula nuestro trabajo y con el afán de explicitar su presentación, es necesario realizar varias aclaraciones previas:

Primera. La ciudadanía de las ecuatorianas no se encuentra "a fojas cero", puesto que en este campo han existido avances parciales gestados durante todo el siglo XX, tales como la concesión del voto facultativo en 1929, la obligatoriedad del voto en 1979, la incorporación al trabajo en el ámbito público promovida por los reformadores liberales, entre otros avances.

Segunda. Entendemos por política toda actividad y relación de poder que ponen en juego una hegemonía (Buci Gluckman, 1986: 90). De ahí que también consideremos como políticas las acciones y luchas que rebasan la interacción de la sociedad civil con el Estado, los partidos y los movimientos electorales, proyectándose a mejorar la calidad de la vida cotidiana. En esa definición cabe, además, la idea de que "lo personal es político", en la medida que el reconocimiento de jerarquías conyugales y familiares conduzca a cambiar las reglas del juego impuestas; sin embargo, como veremos, en este artículo no nos ocuparemos de analizar estas formas individuales de quehacer político.

Tercera. Como consecuencia de nuestro entendimiento de la política, definimos como participación política una actividad amplia, más abarcadora y profunda que el acto del sufragio, la misma que consiste en la participación social y comunitaria y la intervención en movimientos sociales. Sin embargo, no toda participación política es beneficiosa, aunque desafíe alguna hegemonía, en la medida que su desarrollo puede ser obstaculizado por la ausencia de autonomía y equidad de los actores sociales. Entonces, no toda participación política logra niveles adecuados de efectividad, por ejemplo, la participación comunitaria de los actores puede limitarse a garantizar la sobrevivencia, sin trascender a cuestionar las relaciones de poder económico, social y político instituidas. Se colige, en consecuencia, que no todo actor social logra transformarse en sujeto social.

Cuarta. La ciudadanía es una condición de los grupos sociales y los individuos que tiene dos dimensiones fundamentales: La primera es la normatividad legal que "prescribe" a los actores sociales derechos y deberes de índole social, política y civil. La segunda es la praxis o producción de

prácticas sociales orientadas a ejercer los derechos consagrados, a ampliarlos y profundizarlos, de acuerdo a los intereses de los actores. En la dimensión de la praxis se forjan los sujetos sociales como agentes de cambio (artífices de transformaciones estructurales, políticas estatales y locales) y de ejercicio del poder (presencia en las instituciones y organizaciones de la sociedad civil orientada al control de los mandatarios, diseño de propuestas de modelos económicos y de desarrollo nacional y local).

Ahora bien, en términos ideales, la equidad y la autonomía son elementos cruciales que deberían permear tanto la norma que regula el estatus de la ciudadanía, como la praxis expresada en la presencia de los actores y el reconocimiento social de su protagonismo a través del liderazgo.

Nuestro planteamiento es que en nuestro país la equidad no es una característica ni del estatus ni de las circunstancias de la participación política, ya que existen sectores sociales a los que la sociedad y el Estado no acogen bajo el manto de la equidad, en virtud de condiciones específicas de discriminación y marginación -erigidas en las diferencias por sexo, raza, edad, situación de clase u otros factores- que actúan de manera concreta, rebasando la incidencia de algunos contenidos de los preceptos constitucionales y legales.

Pensamos, asimismo, que tampoco la autonomía forma parte de las características del quehacer de muchos actores sociales, los mismos que son subsumidos bajo relaciones autoritarias (como, por ejemplo, el clientelismo) y jerárquicas (de clase, género, etnia, edad, etc). Entonces, no toda participación política se hace "con beneficio de inventario", ni logra plasmar una participación ciudadana. La ciudadanía es, por lo tanto, "una potencialidad que emana de realidades económicas y políticas concretas y no una expectativa abstracta igualmente asequible a quienes comparten el mismo territorio nacional" (Fernández Kelly, 1994: 2).

La hipótesis que articula este ensayo es la siguiente: la participación de las ecuatorianas en la política, no se realiza desde una ciudadanía constituida debido a varios motivos. En primer lugar, la participación, para la mayoría, se limita al sufragio, mientras que la militancia partidaria tiene un carácter periférico expresado en la intervención en los partidos y movimientos independientes sin el reconocimiento de liderazgo. En segundo lugar, la participación se caracteriza por la falta de autonomía, en virtud de que la toma

de decisiones personales y colectivas se encuentra subordinada a las decisiones masculinas y, por otra parte, está marcada por el clientelismo.² En tercer lugar, muchas de las organizaciones de mujeres adolecen aún de dificultades para trascender hacia las demandas estratégicas de autonomía política y equidad, aunque se debe reconocer que el movimiento de mujeres está logrando sensibilizar a la sociedad hacia las situación femenina, articulando sus demandas a los requerimientos de la realidad nacional y logrando modificaciones del estatus legal de la mujer.

En cuanto a la estructura del artículo cabe señalar que la primera parte es de carácter conceptual, en ella, la revisión y crítica de varias posiciones teóricas sobre la ciudadanía desemboca en un intento de definición de la ciudadanía y la participación política desde la perspectiva de género; en este segmento, asimismo, intentamos esclarecer la relación de los derechos humanos con los derechos de ciudadanía y esbozar someramente los temas tratados en algunos eventos mundiales y que han contribuido a la sensibilización de la opinión pública mundial acerca de los derechos de las humanas y de las ciudadanas.

La segunda parte asume un carácter analítico y realiza, inicialmente, una breve reflexión -contextual- sobre el estatus jurídico de las ecuatorianas y posteriormente -y de manera más extensa- un balance sobre el grado de aproximación de éstas a una participación ciudadana plena, a través de actividades de tipo colectivo: participación política formal, social/comunitaria y en el movimiento social de mujeres¹. Hemos tenido en cuenta que el tema de la incidencia de la actuación política individual en el trastocamiento de las asimetrías del tejido social y en la producción de ciudadanía es un problema que involucra, en el nivel teórico, una compleja reflexión filosófico-política y,

¹En muchos casos, las fronteras entre la participación social y comunitaria de las mujeres y la intervención de éstas en el movimiento por sus derechos es muy difusa. Por ello, hemos optado por realizar una distinción entre dichas formas de participación política, a base de los siguientes criterios: la participación social y comunitaria combina objetivos de sobrevivencia y reivindicaciones relativas al trabajo con actividades que dan algún tratamiento a la situación de la mujer; la actuación en el movimiento de mujeres está centrada en luchas y actividades en las que priman contenidos sobre la subordinación de la mujer y orientaciones sobre como encararla, aspectos que se ligan también a los problemas sociales nacionales y locales.

en el nivel analítico-interpretativo, de insumos empíricos especiales; condiciones de las que al momento carecemos; por ello nuestro estudio explora solamente las formas colectivas de participación política.

Una tercera parte recoge algunas conclusiones.

El carácter embrionario de la investigación ecuatoriana relativa a los temas de la ciudadanía y la participación política de las mujeres, así como el basamento bibliográfico -sin información empírica propia- de nuestro trabajo determinan que muchos de los planteamientos que realizamos tanto en la parte conceptual, como en la analítico-interpretativa tengan un carácter hipotético y provisional, susceptible, por lo tanto, de ser precisado y revisado, a partir de futuras investigaciones y renovados esfuerzos de aplicación de más largo aliento. Dejamos, entonces, constancia, del esfuerzo por plantear una discusión, por cierto, muy necesaria y urgente.

PRIMERA PARTE

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL TEMA DE LA CIUDADANÍA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

VISION GENERAL DE LAS PREMISAS SOCIO-HISTORICAS DE LA CIUDADANIA

La ciudadanía, como fenómeno político surgió en Grecia y Roma, sin embargo, solamente en el Occidente moderno logra arraigo como una forma de organización de la vida social y relación de los individuos entre sí y con el Estado. El fenómeno se difunde y vigoriza en Europa en el contexto de las revoluciones burguesas y la construcción de los Estados nacionales a partir de los siglos XVII y XVIII, como resultado de la confluencia de circunstancias históricas y culturales específicas.

En el ámbito de los procesos históricos en cuyo contexto se desenvolvió el avance de la ciudadanía, tenemos la expansión del cambio impersonal de bienes de consumo (el mercado capitalista) y el desarrollo de la institucionalidad de los estados nacionales; institucionalidad cuya racionalidad tiende a configurarse bajo pautas también impersonales y abstractas. En tal contexto se crean significados políticos de igualdad opuestos a las lealtades y el favoritismo, característicos de los estilos de toma de decisiones practicada por la aristocracia feudal (Kalberg, 1995). Tanto la conformación de instituciones de carácter racional-abstracto como la igualdad de los ciudadanos ante la ley contribuyeron a la consolidación de la esfera pública en la que se resuelven los problemas colectivos de protección del individuo, a partir de la interlocución con el Estado como garante de derechos.

A su vez, la estandarización de la condición jurídico-política de los miembros de las nacientes sociedades capitalistas posibilitaron que los vínculos de parentesco que organizaban el mundo premoderno dejen de ser los creadores por excelencia de relaciones sociales (Giddens, 1994). De manera concomitante a la disminución de importancia de los vínculos de parentesco vigentes en el seno de las grandes familias ampliadas y clanes, se afianzan las tendencias de segregación y constitución de la familia nuclear. Estos factores

permiten la afirmación, a partir del siglo XVIII, de identidades individuales y colectivas basadas en el conocimiento del "yo", es decir en la autopercepción diferenciada del individuo en el contexto del grupo familiar. Procesos que en diversas sociedades ocurren con diferentes ritmos y peculiaridades.

En otras palabras ocurren procesos de individuación y pérdida de importancia social, política y cultural del gregarismo que conllevan a sentimientos de libertad. De tal manera, los individuos y los grupos sociales se constituyen en "actores que imprimen una cierta racionalidad a sus opciones y comportamientos" (Calderón y Hopenhayn, s.f.:6), racionalidad a partir de la cual configuran sus demandas y relaciones frente a la familia, la sociedad civil y el Estado. En ese contexto, se establece una relación entre los individuos y grupos (clases sociales, etnicidades, etc) y el Estado, la misma que "confiere un estatus enmarcado en los términos prescritos por la Ley y que origina un conjunto de deberes y derechos constitucionales en cada sociedad concreta" (Menéndez, s.f.:3).

Cabe precisar que como resultado de las revoluciones burguesas occidentales, el criterio sobre quienes se constituyen en sujetos de derecho a la ciudadanía -expresado en el derecho al voto- se forma a partir de la propiedad y ciertos montos de renta. Por lo tanto, amplios sectores sociales quedaron excluidos de esas prerrogativas. Por lo tanto, un momento importante de la historia política de occidente es la lucha por la ampliación de la ciudadanía a través del sufragio universal durante el siglo XIX e inclusive del XX, en lo que atañe a la extensión de la ciudadanía a las mujeres¹.

LOS ENFOQUES CLASICOS SOBRE LA CIUDADANÍA.

En torno al concepto de ciudadanía, podemos identificar, básicamente, tres posturas conceptuales: la corriente liberal, la vertiente marxista y la teoría marshalliana.

La corriente liberal de pensamiento y praxis política, considera que los seres humanos son agentes autónomos y racionales, en tanto tienen valor intrínseco propio. De ahí que sus necesidades y capacidades individuales sean

¹La investigación sobre la historia de la ciudadanía de las ecuatorianas, vista de manera integral y profunda y no solamente como la historia descriptiva del acceso al sufragio, es aún una tarea pendiente.

independientes de cualquier condición social o política inmediata, y sus intereses sean previos a la sociedad. Por otro lado, al ser libres e iguales, a todos los miembros de la sociedad se les debería garantizar la libertad para que éstos realizaran todas sus posibilidades. En ese contexto, la justicia social se realiza en la igualdad de sufragio (Cfr Dietz, 1990: 118).

El pensamiento político liberal fue el resultado de la necesidad de legitimación teórica de los valores y prácticas que emanaron de la aparición de la sociedad capitalista y del despliegue del mercado, por eso concibe al individuo como propietario y empresario competitivo y a la sociedad civil como una esfera de intercambio mercantil. Por ello, el ideal social desde ese punto de vista son las oportunidades iguales (garantías formales) para los individuos para participar en la competencia o, como dijo Adam Smith, en "la carrera por la riqueza, las honras y los privilegios" (Dietz, 1990: 119). En ese sentido, la ciudadanía, asimilada a la igualdad de oportunidades para la presencia sin impedimentos en el mercado, no se presenta como una actividad colectiva y política, sino como una actividad individual y económica: el derecho a perseguir sus propios intereses. El modelo de democracia ajustado a tal comprensión de la sociedad y el individuo estaría más relacionada con la democracia representativa y con el derecho a votar que con la idea de la actividad colectiva y participativa de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito público (Dietz, 1990).

Por otra parte, la institucionalización del orden liberal tiene como fundamento un contrato entre "libres e iguales" para delegar a sus representantes facultades legislativas, ejecutivas y judiciales, previa la renuncia a la libertad original para el ejercicio inmediato del poder. Este acuerdo de ninguna manera suponía la inclusión en él de todos y todas quienes habitaban dentro de las demarcaciones de un territorio nacional. Pactaban los propietarios, quienes se desenvolvían en el escenario público de la institucionalidad del Estado Nacional.

Por el contrario, grupos sociales como las mujeres, convertidas en artífices de la intimidad del hogar y de lo privado (Molina Petit, 1995), fueron excluidas del contrato. Las justificaciones para la exclusión a partir del sexo fueron de diversa índole. Según Locke, la propiedad es la fuente de autonomía, ciudadanía y prestigio, al definir a la mujer como desposeída y sujeta al marido por designio de la Providencia, ésta queda exenta de un

estatus ciudadano y, por lo tanto, al margen del contrato (Molina Petit, 1995). Rousseau, por su parte, dicotomiza entre la racionalidad masculina y la pasión e instinto femeninos y sobre esa base determina el confinamiento al ámbito privado, como medida de prevención de la nociva influencia que ésta ejercería sobre los varones y sus comportamientos cívicos racionales, si actuase en el ámbito público (Molina Petit, 1995). Genevieve Fraisse identifica una tercera vertiente de las justificaciones de exclusión, según ella, el discurso liberal modernizante no niega el hecho de que la mujer sea un ser racional, a pesar de eso le está vedado ejercicio de la razón y el rol de ciudadana, en virtud de que su única finalidad es la reproducción de la especie, la maternidad y la producción de moral (Luna, 1994).

De manera que el contrato social establecido en el ámbito público conllevaba a la libertad, mientras que el contrato establecido en el espacio privado entre representantes de los dos sexos conllevaba -siguiendo a Pateman- a la sujeción (Pateman, 1988). Así las democracias modernas, a pesar del enunciado de igualdad de todos ante la ley, se erigieron en sus inicios sobre la "constitución del patriarcado moderno"¹ y la exclusión de las mujeres de las decisiones públicas.

El feminismo liberal comparte las premisas básicas de su matriz teórica y política, en lo relacionado con la primacía de los intereses individuales; sin embargo su eje reivindicativo se centra en la impugnación al contrato sexual y a la marginación femenina del contrato social. De ahí que a pesar de la definición economicista e individualista de la ciudadanía y la praxis política de esta corriente, su visión ha ayudado a romper con el mito de las oportunidades iguales. Por eso, las luchas de las mujeres, realizadas a partir de la fusión de una plataforma liberal y el reconocimiento del género se centran en las demandas de programas políticos positivos que ayudarían a la práctica liberal y a la creación de condiciones la igualdad de acceso de las mujeres a la "carrera" de Smith, tales como la prolongación licencias de embarazo, instalaciones para el cuidado de los niños, leyes contra el hostigamiento sexual (Dietz, 1993).

¹"Contract is far from being opposed to patriarchy; contract is the means through which modern patriarchy is constituted" (Pateman, 1988:2)

Dentro del pensamiento liberal cabe mencionar, de manera especial, al filósofo norteamericano contemporáneo Jhon Rawls. Este autor, desde el campo de la filosofía moral y política, reconoce que una sociedad democrática debe estar organizada no solamente a base de la vigencia de libertades de diversa índole (de pensamiento, conciencia, libertad de elección de las metas de vida, etc), sino también sobre la posibilidad de ejercerlas (Rawls, 1990). Rawls reconoce el principio de diferencia, de acuerdo al cual muchos miembros de la sociedad no estarían en condiciones de ejercer a cabalidad las libertades que fundamentan la organización política de la sociedad, debido a una situación de desventaja originada en las insuficiencias de medios (riqueza) para optar por determinadas metas.

En su Teoría de los bienes primarios Rawls propone la maximización de condiciones que permitan acortar la brecha entre los más y los menos aventajados mediante la búsqueda de ciertos "bienes primarios" o "cosas que son generalmente necesarias como condiciones sociales (...) que permitan a las personas prosegir sus concepciones del bien..." (Rawls, 1990: 51). Tales bienes primarios son: 1. las libertades básicas, 2. la libertad de movimiento y libre elección de ocupación frente a diversas oportunidades, 3. potestades y prerrogativas de cargos y puestos de responsabilidad que abran la vía para desplegar la capacidad de autogobierno, 4. ingreso y riqueza concebidos como medios generales para alcanzar fines, 5. las bases sociales del autorrespeto o los aspectos de las instituciones básicas normalmente esenciales para el autorreconocimiento de la valía personal (Rawls, 1990: 52). La sociedad democrática debe ofrecer a sus ciudadanos estas condiciones elementales básicas para iniciar el ejercicio de la libertad. Así, la igualdad social, económica y política o la proximidad de todos los ciudadanos a ella se convierte, en la perspectiva de Rawls, en un dispositivo del ejercicio de la libertad en democracia, en un medio para zanjar la desventaja originada en la diferencia que obstaculiza la realización del bien común.

La vertiente marxista. Para Marx, según se evidencia en su debate sobre la cuestión judía, la ciudadanía no tiene un estatuto teórico propio, por lo que su enfoque se hallaría ligado al tema de la emancipación política.

Tal emancipación consistiría en el reconocimiento por parte del Estado de la igualdad política de los individuos, soslayando las diferencias de clase

(relación con la propiedad privada), religión y ocupación, entre otras¹. Así, el reconocimiento formal de la membresía política de los individuos en pie de igualdad se convierte en un hecho público, mientras que situaciones particulares como la religión, se constituyen en asuntos privados que no interesan al momento de ejercer la libertad política. La emancipación así entendida de ninguna manera es una emancipación definitiva y la libertad política es solamente formal, en virtud de que, relegadas al ámbito privado, las diferencias continúan generando desigualdad, circunstancia esta última que es vista por Marx como el fundamento del estado burgués-democrático.

Por su parte, la emancipación humana definitiva tendría como base la superación de todas las formas de alienación: económica, religiosa y política. La emancipación política, por el contrario, sería una liberación parcial pues presupondría el derecho a mantener la fe religiosa (conservando, consecuentemente, las "ataduras" religiosas). Sin embargo, la emancipación política y por ende la ciudadanía, aún sin ser la última forma de la emancipación humana, representaría, según el autor, un gran progreso, en el contexto de la sociedad burguesa y bajo la égida del estado democrático, dadas las condiciones limitadas en las que se desplegaría el ejercicio de la libertad en sociedades que no transcederían de manera definitiva las diversas formas de alienación. Es preciso reconocer que, a pesar de las limitaciones del análisis marxiano sobre la ciudadanía, de manera incipiente se habría anticipado un debate que hoy ha cobrado vigencia: el de la relación de la igualdad y la diferencia.

El feminismo marxista no concede un lugar prioritario al tema de la ciudadanía y tiene como eje conceptual la denuncia de las bases capitalistas y patriarcales del Estado Liberal y la opresión de las mujeres que se expresa en el control de las relaciones de reproducción y la división sexual del trabajo. En el terreno político, el eje de dicha posición es la lucha contra el Estado, en tanto protector del patriarcado como sistema de poder. En esa perspectiva, la liberación de las mujeres se haría realidad, tras el derrocamiento del Estado liberal y el desmantelamiento de la estructura capitalista y patriarcal (Dietz, 1990: 122). Esta corriente de pensamiento cuestiona el supuesto liberal de que la democracia se plasma, por un lado en el enunciado normativo de garantías formales para la igualdad, y por otro lado en el sufragio y el gobierno

¹El texto gira en torno a una polémica filosófico-política con el neohegeliano Bruno Bauer acerca de las condiciones que brindaban diversas sociedades europeas y la norteamericana a los judíos para el ejercicio de su fe.

representativo. El proyecto feminista-marxista reivindicaría, de manera implícita, una ciudadanía social, anclada básicamente en la propiedad colectiva de los medios de producción (que garantizaría el bienestar material) y en el fin de opresión de las relaciones de reproducción (que sería el sustento de la emancipación antipatriarcal). Una ciudadanía política fundamentada en las libertades de expresión, conciencia y participación es vista como un resabio burgués (Dietz: 1990)¹.

Una tercera gran vertiente, el paradigma marshalliano que recoge tanto las confrontaciones político-intelectuales en torno al concepto de ciudadanía, como las experiencias de las luchas políticas y de clase del siglo XX en los países desarrollados, data en sus inicios de las propuestas realizadas por el teórico inglés T. H. Marshall, en la segunda posguerra. En términos generales, la visión marshalliana de la ciudadanía trata de conciliar las controversias teórico-políticas de la corriente liberal y la marxista. Esta última señala que las sociedades de clase basadas en la economía de libre mercado puede garantizar las libertades de los individuos, pero no su igualdad, situación que conduce a una desigualdad endémica (Turner, 1993: XI). La primera, mientras tanto, apunta su crítica a la resistencia que ofrecen las sociedades basadas en sistemas de producción y distribución centralizadas a la existencia de libertades personales, a la insensibilidad de la burocracia ante las variaciones individuales y locales (Idem).

La alternativa a los desequilibrios presentes tanto en el modelo liberal como en el marxista, radicaría, según esta corriente, en las instituciones del Estado de Bienestar, capaz de proteger a la sociedad civil de los "caprichos del mercado" y las desigualdades de clase (Turner, 1993: XI). En el modelo marshalliano, la ciudadanía se configura, a partir de principios colectivistas y

¹En suelo latinoamericano el feminismo socialista de inspiración marxista, del cual Julieta Kirkwood fue una de las mayores exponentes, adquiere faz propia al aportar al debate sobre la democracia -y de manera indirecta sobre la ciudadanía-. Sin desechar un proyecto de transformación social a largo o mediano plazo, en el contexto de la lucha antidictatorial en Chile, Kirkwood realizó propuestas políticas tendientes a promover la participación y movilización de las mujeres para democratizar la sociedad actual, no solamente en el ámbito del sistema político, sino en el sistema de poder social y cotidiano, planteando la incorporación al repertorio de luchas democráticas "en el país" la lucha por la democracia "en la casa" (Kirkwood, 1984).

la solidaridad social basados en la obligación individual de pagar impuestos, y se encarna en el pleno empleo y la familia nuclear basada en la pareja heterosexual (Idem).

A la condición de ciudadanía le son inherentes derechos de tres tipos: los civiles (la propiedad y las libertades individuales), los políticos (el ejercicio del poder político de manera directa o mediante el voto) y los sociales (que cubren un espectro que va desde el derecho a un mínimo de bienestar, hasta la participación plena en la convivencia de seres civilizados, basada en los estándares de vida prevalecientes en una determinada sociedad) (Hindess, 1993: 20). La ciudadanía serviría, entonces, para paliar los efectos negativos de los conflictos de clase, aunque se reconoce "la tensión perpetua entre la ciudadanía y las desigualdades de clase generados por el capitalismo" (Marshall, cit. en Hindess, 1993:20).

En la perspectiva marshalliana, la condición de ciudadanía se vincula a la multidimensionalidad de los derechos que aloja, sin reducirlos a los de índole político-formal o económicos o bien a los derechos al bienestar, pues sintetiza la ciudadanía civil, la ciudadanía social y la ciudadanía política. En términos generales, se logra superar el enfoque formal de la propuesta liberal y la perspectiva parcial del proyecto marxista, creando las premisas conceptuales para pactos sociales relativamente amplios e incluyentes basados en los intereses de variados actores sociales y para diseñar políticas de concertación. Así, dicha propuesta se orienta a garantizar la paz social.

¿Cuáles son las limitaciones y posibilidades de la visión sobre la ciudadanía de cada una de las corrientes descritas, en relación con una formulación de un proyecto de ciudadanía desde la perspectiva de género?

La corriente liberal entiende la ciudadanía de manera formal, aunque llama la atención la denuncia, por parte del feminismo liberal, del mito de las oportunidades iguales, hecho que conduce a reflexionar sobre las condiciones en las que se haría posible realizar la igualdad. La respuesta, no obstante, es parcial y se refiere únicamente a determinadas acciones positivas que no confrontan a fondo los obstáculos provenientes de las desigualdades estructurales. En todo caso, la idea de la igualdad es fundante para la construcción democrática.

La corriente marxista, por su parte, recupera la idea de la emancipación humana basada en la superación definitiva de todas las formas de alienación. A pesar de los límites de sus formulaciones respecto a la ciudadanía provenientes de su concepción finalista y teleológica de la historia y el destino de la humanidad, Marx logró plantear la necesidad de una consideración positiva de la diferencia -cultural, en el caso analizado en la polémica sobre la *quesión judía*- como fundamento de la igualdad y la emancipación políticas, dentro del marco del estado burgués-democrático.

Sin embargo, con respecto al tema de la diferencia, la propuesta de Rawls parece más viable en condiciones de la sociedad democrática, pues propone zanjar las desventajas provenientes de la diferencia mediante la oferta de bienes primarios. En términos prácticos, la propuesta de Rawls se plasmaría a través de políticas públicas. No obstante, habría que complementar dicho esquema, en el sentido que en el caso de las mujeres, las relaciones de género como construcción social no ha conllevado a la privación de medio para el ejercicio de la libertad, sino que la ha limitado las posibilidades mismas de tal ejercicio, mediante dispositivos político-culturales, sociales y cotidianos. Recogiendo de manera integral, esta discusión se podría sugerir que las políticas públicas deberían considerar en calidad de bienes primarios la posibilidad misma de acceso al ejercicio de la libertad.

Cabe llamar la atención sobre el sentido general que adquiere la diferencia para ambos autores: ésta se asocia a la noción de desventaja.

Lo valioso de la propuesta marshalliana, en nuestra opinión, es el carácter multidimensional del haz de derechos que propone extender a todos los ciudadanos. Nosotros proponemos que, en el caso de sociedades que adolecen de enormes brechas socioeconómicas, los diversos tipos de derechos sean condiciones indispensables para una participación equitativa, a fin de que las diferencias no sean desventajas para el acceso a la toma de decisiones, en un contexto democrático.

NUEVOS SIGNIFICADOS DE LA NOCIÓN DE CIUDADANIA

Hasta aquí hemos tratado el tema de la ciudadanía desde el punto de vista de los enfoques teóricos sobre los aspectos normativos y la hemos visto como un estatus de individuos y grupos anclado en derechos legales.

Pero se puede hablar de ella también en un sentido político-sociológico, es decir como una práctica mediante la cual es posible lograr una membresía social. En términos ideales, el ejercicio de la ciudadanía moderna, supone la práctica de los más diversos actores de la responsabilidad cívica y comportamientos que denotasen una disposición a la participación, lo que nominalmente sería coextensivo con la igualdad política formal que suele enunciarse en la Dogmática de las Constituciones de los Estados modernos. Estos factores, junto con el estatus, configurarían la membresía y el sentido de pertenencia a una comunidad.

En otras palabras, la ciudadanía puede ser entendida también como una relación de los sujetos con la comunidad expresada mediante un conjunto de prácticas concretas (jurídicas, políticas, económicas y culturales) determinadas por el acceso de los individuos y los grupos sociales al flujo de recursos (Turner, 1993b: 2). Con relación a los recursos, es menester introducir dos precisiones. Primera, hablar simplemente de acceso al flujo de recursos puede conducir a ambigüedades, ya que los individuos o las colectividades pueden "acceder" a ellos, sin que esto modifique sustancialmente su capacidad de incidencia en los procesos de toma de decisiones; por ello es pertinente hablar de acceso y control de recursos. Segunda, en nuestra comprensión, los recursos no son solo materiales, es decir aquellos que generan bienestar, son también de carácter político, ideológico y ético, v.g. el poder en la toma de decisiones, los niveles de inserción en la esfera pública, una determinada cultura política¹ y valores cívicos.

El concepto de la ciudadanía como "prácticas" y "acceso al flujo de recursos y control sobre él" nos permite abordar las realidades, superando la visión de aquella como una mera colección de deberes y derechos (Cfr. Turner, 1993a: 3). Esta nueva comprensión nos remite, en primera instancia

¹Comprendemos la noción "cultura política" no desde la oposición entre "lo culto y lo no culto" (dicotomía cultura/naturaleza), sino como las orientaciones colectivas respecto a cuestiones políticas o bien -a diferencia de la opinión pública- como pautas consolidadas a través del tiempo (Lechner, 1987: 11). Se trata, entonces, de valores cívicos y actitudes -favorables o no- hacia la participación en la vida de la comunidad y la toma de decisiones, comportamientos que son el resultado de las circunstancias sociales y económicas, del acceso a la educación formal, de la inserción en determinados entornos socio-culturales y otros factores que motivan o inhiben a actores y actoras a la práctica de la ciudadanía.

a las culturas políticas e identidades de los actores y en, segunda instancia, a situaciones no idealizadas de la vida social y cotidiana en las cuales se desenvuelve el quehacer político de los actores y actoras sociales, situaciones en las que se potencian las motivaciones y se configuran obstáculos para la praxis. De hecho, habría circunstancias sociales que al no gratificar política, social o económicamente a los actores y actoras, bloquearían el acceso y control de los recursos, desmotivando o potenciando la participación, dependiendo del contexto y circunstancias. Por lo tanto, la ciudadanía vista de esa manera tiene un carácter de proceso, construcción y posibilidad de un proyecto histórico. Se configuraría, además consecuencia de unas luchas políticas por el acceso y control de recursos, lejos de ser el resultado petrificado e inmutable de la promulgación de ciertas leyes.

En el terreno de los análisis concretos, se debe utilizar las posibilidades que brinda esta comprensión y considerar la desigualdad fáctica del acceso al flujo de recursos y el control ejercido sobre él, por parte de las diferentes clases y segmentos sociales. Más allá de la enunciación formal de la igualdad ante la ley, los diversos actores y actoras no comparten igual actitud y comportamiento cívico, así como tampoco son compartidos en igualdad de condiciones el bienestar y el poder político y social. Es decir, la situación diferenciada (etnia, clase, género, edad y ubicación geográfica) y el grado diverso de acceso a los recursos y el control sobre él determina, asimismo, que exista una gran diversidad de prácticas y culturas políticas.

Para resumir lo analizado en acápite anteriores y en el presente, la definición del concepto de ciudadanía debe conjugar dialécticamente la noción de estatus -referida tanto a las posibilidades objetivas que ofrece una determinada sociedad, como a los individuos como sujetos de derechos de múltiple naturaleza- y a la noción de praxis -cuyo contenido es la actuación política impulsada desde la identidad de los actores y actoras.

LA CIUDADANIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO: ELEMENTOS PARA UNA DEFINICION.

La visión desarrollada en páginas anteriores sobre la ciudadanía como una forma de convivencia social y como expresión de unas normas tiene aún un carácter abstracto que no considera las circunstancias particulares de los actores políticos, es decir aquellas situaciones de desventaja real que afectan a muchos sectores sociales y que imposibilitan la equidad.

Habíamos planteado la necesidad de recuperar la tesis de la multidimensionalidad de los derechos de ciudadanía, esto es, síntesis de lo político, social y civil. La noción de multidimensionalidad del estatus ciudadano ha sido recogida dentro del pensamiento feminista por Judith Astelarra. Ella considera que, de manera concomitante a la igualdad de derechos políticos, las diferencias entre los variados grupos sociales pueden expresarse en los derechos civiles -que deben dar cuenta de la diversidad de opiniones y creencias- y sociales -que deben ser enunciados a tono con las necesidades y recursos (Astelarra, 1992: 50).

Según nuestra comprensión, la dificultad del acceso a la equidad determinada por la diferencia de la condición de ciertos grupos sociales debe ser resuelta, en primera instancia, a través de formulaciones legales y políticas públicas específicas. Profundizando el planteamiento de Astelarra, creemos que una perspectiva jurídica integral e incluyente debe contemplar las especificidades del ser social de los diversos actores y, entre tales especificidades, considerar la dimensión de género, es decir propender a borrar normativamente las desventajas sociales originadas en el hecho de tener uno u otro sexo. Esto significa, en el caso de las mujeres que el planteamiento de la ciudadanía social, anclada en el derecho a bienestar y seguridad social y los mecanismos y políticas que la garanticen, deba ser completado con elementos tales como la salud y derechos reproductivos, legislación contra la discriminación y la violencia, el reconocimiento jurídico del trabajo doméstico. En el mismo caso, el planteamiento de la ciudadanía civil y política debe contemplar jurídica y operativamente el acceso paritario de las mujeres a las instancias de poder y de toma de decisiones, reconocimiento explícito de la participación social de las mujeres.

Es decir, el estatus ciudadano reivindicado desde una perspectiva de género debe tener el carácter de integral y diferente para lograr la equidad de las mujeres. En este sentido, la condición legal y las políticas públicas deberían orientarse a suprimir las connotaciones negativas de la diferencia.

Ahora bien, la realización de la ciudadanía de las mujeres anclada en las dimensiones social, civil y política y el componente de los derechos específicos no es una dádiva del Estado o la totalidad social, escindidos de la dinamia de la sociedad civil, sino el resultado de un proceso de transformación de los actores sociales en sujetos, es decir en protagonistas conscientes de los pasos que los conducirán hacia una acción política autónoma. Los sujetos constituidos han configurado su identidad y potenciado movimientos sociales, a partir de la conciencia de su lugar en la sociedad y de sus intereses materiales y espirituales. Así, la ciudadanía involucra, además del estatus que regula la vida pública y algunos aspectos de la vida cotidiana, procesos de construcción de dicho estatus a partir de la praxis de los actores y actoras interesados/as y la construcción de su identidad.

Cabe, sin embargo preguntarse, la disposición para la praxis política, así como la reivindicación de los derechos de ciudadanía ¿requieren solamente de la buena voluntad de los actores y actoras? Algunas autoras ven la disposición para el protagonismo político de las mujeres como factor de su ciudadanía y ello podría plasmarse acudiendo "a las virtudes políticas de participación y democracia", involucrándose en el debate público y el autogobierno, participación que se debe concebir como una actividad continua y un bien en sí (Dietz, 1990). Tales tesis invocan a la ética como móvil para la participación y la construcción ciudadana.

La solución al problema de la participación política, no obstante, no se agota en la ética como motivadora de la acción. La moral y la responsabilidad cívicas pueden ser motivadoras de la praxis de las mujeres, en caso de que sean saldadas dos situaciones fundamentales.

Primera, la cobertura de necesidades sociales básicas, tales como salud, vivienda o educación, cobertura que tiene por objeto ahorrar un entrampamiento y desgaste de energías en lucha por la sobrevivencia, en cuyo caso la lucha se orientaría hacia los derechos a la vida y no a los derechos de ciudadanía; se trata, simplemente, de garantizar ciertas condiciones para la

equidad. Pero tampoco se debe polarizar, primero los derechos humanos y luego los de ciudadanía, puesto que en nuestra sociedad las luchas por ambos ideales se confunden debido a la precariedad de sus condiciones sociales y económicas.

Una segunda situación, de la que se debe dar cuenta, para poder invocar a la ética como móvil de la acción política y la búsqueda de ciudadanía, es la construcción de la identidad de género. Esta, a su vez, es el producto de un proceso de comprensión plena, por parte de las mujeres, de sus "virtualidades" como seres humanos particulares y/o grupo social, de su lugar en el mundo y la sociedad jerarquizada y de la posibilidad de construir relaciones sociales que no supongan discriminación en razón del sexo -tanto a nivel del sistema político como del sistema de poder social y cotidiano- y nuevas normas de convivencia, permanentemente reajustables a la dinámica de los intereses de actores y actoras. La brega por la identidad de género es el inicio de la autonomía y un paso firme hacia una ciudadanía integral y diferente.

El obstáculo para tal participación es, sin embargo, lo que, siguiendo a Julieta Kirkwood (1984), denominaríamos como "alienación de género", es decir el desconocimiento de las mujeres de su lugar subordinado en la familia y la sociedad, de su trastocamiento en objeto, de la inconsciencia de sus potenciales como sujeto creador y transformador. Alienación que supone, asimismo, la aceptación de la condición subordinada como "natural" y de la internalización de un imaginario misógino que se institucionaliza en la vida cotidiana¹.

Kirkwood (1984) propuso, entre otras cosas, desarrollar la movilización femenina a partir de cuatro negaciones que permiten construir relaciones de nuevo tipo entre los géneros desde el terreno mismo de la cotidianidad y, por ende, los cimientos reales de la equidad y la ciudadanía de las mujeres. La negación permanente de la dicotomía público/privado, como dos áreas excluyentes de la experiencia y humana y ámbitos opuestos de la actividad de varones y mujeres; con ello se amplía la comprensión de la política como quehacer frente al poder y se rescata la dimensión del espacio privado como eminentemente político. La negación de la condición de "improductivo" del trabajo que realizan las mujeres en el ámbito del hogar; lo que apuntala la

¹Sobre estos aspectos volveremos más adelante.

revalorización del invisibilizado trabajo femenino. La negación de la condición de objeto, secundariedad y alteridad de la mujer en los ámbitos cívicos, políticos, económicos, sexuales y psicológicos. La negación de la atomización de los problemas de las mujeres que conlleva al afianzamiento del "nosotras" y promueve el desplazamiento al ámbito público del tratamiento del problema de la discriminación a la mujer. Las acciones basadas en estas negaciones serían el signo de madurez de las mujeres como individualidades y como movimiento.

Otra de las posibles entradas hacia la reflexión sobre la construcción de la identidad de género está dada también por lo que contemporáneamente se ha denominado *empoderamiento*, es decir procesos de gestación de la autoestima y confianza de las mujeres en si mismas, a partir del reconocimiento de los intereses y de la movilización "desde abajo", desde la sociedad civil hacia el Estado, a partir del interés por la autonomía. Al hablar de empoderamiento, sin embargo, estamos tocando un tema que se refiere a la problemática del desarrollo. Esto nos permite concluir que es una tarea del futuro inmediato la investigación sobre la relación existente entre ciudadanía y desarrollo, al momento de elaborar propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida y la situación jurídico-política de las mujeres.

En síntesis, la ciudadanía, desde la perspectiva de género implica, en primer lugar, políticas estatales encaminadas al bienestar que tendrían por objeto aproximar la equidad de sectores de mujeres golpeados por la crisis económica y los efectos excluyentes del modelo económico y, de manera específica, crear condiciones para eliminar el efecto denominado "feminización de la pobreza" promoviendo la ciudadanía social de las mujeres como dispositivo inicial para la equidad¹. En segundo lugar, la conquista de un estatus que conjugue, en términos formales, el sentido de la equidad de derechos en lo político, civil y social, garantizado mediante leyes especiales que tiendan a suprimir los efectos de la opresión que sufre la mujer en el

¹La ciudadanía social de las mujeres debe ser entendida como un dispositivo que permite a las mujeres despegar en mejores condiciones en la lucha en contra de la subordinación a nivel de los sistemas de poder político, social y cotidiano. En tal virtud, no estamos asociando dicho dispositivo a un enfoque antipobreza, que identifica la pobreza de las mujeres como problema del subdesarrollo y no de la subordinación (Moser, 1995: 106-110).

sistema de poder político, social y cotidiano. En tercer lugar, el ejercicio ciudadano, por parte de las mujeres, la conversión de éstas en sujetos de derechos, implica también que su responsabilidad cívica esté garantizada por su conversión en sujetos de poder, en el sentido que la construcción de su identidad política y de género se articule a luchas para modificar la realidad social y familiar existente y dotar de nuevos contenidos a los derechos consagrados. Es decir, la ciudadanía de las mujeres está indisolublemente vinculada con su autonomía, individual y como movimiento.

LA CIUDADANIA Y LOS DERECHOS DE LAS HUMANAS

La formulación y consagración de los derechos de ciudadanía, particularmente cuando se trata de grupos sociales que se encuentran en situación de especial desventaja -como es el caso de las mujeres- ha sido un largo proceso que abarca el siglo XX y dependen de la madurez democrática de las diversas sociedades nacionales, de los ritmos de los procesos de constitución de las identidades ciudadanas de los diversos actores y actoras. La consagración y el contenido/orientación de los derechos de ciudadanía se encuentran también determinados por las coyunturas políticas y la naturaleza del contrato social vigente en un determinado país (incluyente o excluyente de los intereses de tales o cuales sectores sociales). Por lo tanto los derechos de ciudadanía responden a situaciones concretas que a menudo no incorporan los ideales que profesan determinadas fuerzas políticas. Ideales que, sin embargo, son susceptibles de ser incorporados y reflejados en el acervo democrático de un país, produciendo la ampliación de la ciudadanía.

Por el contrario, los derechos humanos son dispositivos más generales y abstractos que regulan formalmente la convivencia nacional e internacional y la calidad de vida de individuos y grupos, al margen de las vicisitudes coyunturales de la política, también los derechos humanos pueden ser perfeccionados, prácticamente, *ad infinitum*, a partir de la emergencia y constitución de nuevos sujetos sociales. Surgida de la filosofía del Derecho Natural, la noción de "derechos humanos" considera a la persona humana como un núcleo primigenio de libertad y en tal virtud -y por el solo hecho de haber nacido- le otorga derechos irrenunciables a la vida, al bienestar, a la propiedad, a la opinión autónoma susceptible de ser explicitada en forma pública, a la decisión política. En el ejercicio de esa libertad, todos los seres humanos son iguales.

Por lo tanto, los derechos humanos y los derechos de ciudadanía, aunque se tiende eventualmente a confundirlos, en realidad responden a distintos conceptos. No obstante, la diversa conceptualización de unos y otros en modo alguno significa que son excluyentes. Son más bien coextensivos y complementarios entre sí, en la medida que representan diversos momentos de realización del bien común.

La amplitud filosófica de los derechos humanos permite una cobertura de la población en ausencia de garantías democráticas en el contexto de regímenes autoritarios y posibilita que sean instrumentalizados para cubrir los vacíos legales y proteger a actores sociales cuyos intereses aún no han sido incluidos en el pacto social de la sociedad nacional. Es decir, los derechos humanos pueden funcionar, más allá "de las viscosidades históricas del Estado-Nación" (Turner, 1993b: 187).

Ahora bien, la coextensividad de los derechos de ciudadanía con los derechos humanos se expresa también en la capacidad de éstos para incidir en la ampliación de la ciudadanía en el seno de las diversas sociedades nacionales, mediante la creación de consensos internacionales a favor de los derechos de los actores, la celebración de compromisos interestatales para su consagración y el establecimiento desde las NN UU de mecanismos de control sobre el cumplimiento de los acuerdos.

Concretamente, los diversos instrumentos internacionales han contribuido significativamente a la sensibilización de la opinión pública mundial sobre las limitaciones de la ciudadanía de las mujeres. Veamos, brevemente, casos concretos.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, firmada en 1979, en el contexto de la Década de la Mujer llama la atención sobre el incumplimiento, a nivel mundial, de la igualdad de la mujer, proveniente de la discriminación que ésta sufre en los distintos espacios de su quehacer. El documento final de la Convención no prevé mecanismos de control sobre el incumplimiento de los compromisos adoptados por los Estados firmantes, en cambio ofrece una interesante definición de discriminación que permite identificarla como discriminación de

hecho (relacionada con situaciones concretas de pérdida de derechos) y como discriminación de derecho (contenida en los textos normativos) (Acosta, 1995: 38).

Las Estrategias de Nairobi, adoptadas en 1985, consideran que la consecución de derechos por parte de las mujeres está en íntima relación con su inclusión, como agente y beneficiaria, en los procesos de desarrollo, entendido como el aprovechamiento económicamente racional de los recursos -y también del aporte y recurso femenino-, la transformación de las estructuras en cada país, el perfeccionamiento físico, moral e intelectual de las personas y el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. El desarrollo proveería medios para lograr "en la práctica" mayor reconocimiento al derecho de la mujer a la igualdad. En el ámbito político, a la mujer se la considera beneficiaria de las medidas de protección y promoción provenientes del Estado y los partidos políticos; las mismas que deberían ser adoptadas para garantizar sus derechos humanos y el acceso equitativo a la participación política, los puestos de decisión e igualdad ante la ley¹. Lo positivo de las orientaciones de las *Estrategias* -más allá del acento instrumental de su concepción del desarrollo- radica en que demanda al Estado la creación de condiciones y la consagración de derechos para el desenvolvimiento de la ciudadanía de las mujeres, apunta al mejoramiento del estatus y la participación desde las políticas estatales.

Durante 1993 se aprobaron dos instrumentos internacionales que consideran -aunque no de manera taxativa- la problemática de la mujer desde una noción de la diferencia. Se trata de la Declaración y Programa de Acción adoptados en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos realizada en Viena y de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La *Declaración* de Viena tiene en cuenta, por una parte, la indivisibilidad de los derechos sociales de los derechos políticos y civiles; en lo que respecta a la mujer y la niña, sus derechos son considerados como parte

¹Esta visión de la mujer, sus problemas y pautas de solución son compatibles con el llamado "enfoque de equidad", uno de los constitutivos de un paradigma más amplio denominado "Mujer en el Desarrollo". Según este enfoque, la mujer se constituye en agente del desarrollo como vía para la equidad, el Estado juega un papel importante en la medida que su intervención otorga autonomía política y económica a la mujer, reduciendo así la desigualdad con los hombres (Moser, 1995: 101).

inalienable de los derechos humanos. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia tiene implícito un concepto sobre la especificidad del fenómeno de la violencia basada en el sexo.

En los pronunciamientos de Beijing, en 1995 un lugar extremadamente importante, junto con el reconocimiento de la multiplicidad de derechos de las humanas, ocupa la noción de *empowerment* o empoderamiento que significa, como hemos visto, un conjunto de procedimientos capaces orientados a fortalecer la identidad de las mujeres¹. La equidad se lograría a través de la eliminación de la discriminación contra la mujer centradas de manera clave en el respeto a los derechos humanos y las libertades civiles (opinión, religión, creencias). Un papel relevante en el proceso de construcción de la equidad de los géneros están llamados a cumplir los gobiernos, la comunidad internacional, los ONGs y el sector privado² como posibilitadores de la acción alrededor de las áreas estratégicas: pobreza y modificación de políticas macroeconómicas, educación, salud, violencia contra la mujer, conflictos armados, equidad de género a nivel de las estructuras económicas, equilibrio de poder entre hombres y mujeres, mecanismos institucionales para el adelanto, promoción desde los gobiernos de los derechos humanos de las

¹Formalmente, parecería que los consensos de Beijing se enmarcan dentro del llamado "enfoque de empoderamiento" que, conjuga la explicación de la subordinación de la mujer -a partir del reconocimiento del triple rol que ésta cumple en los ámbitos de la producción, reproducción y gestión comunitaria y de la constatación de la opresión colonial y neocolonial- con la incidencia en la autoestima de la mujer, a fin de que ésta pueda lograr movilizarse desde las necesidades prácticas de género hacia las necesidades estratégicas (Moser, 1995). No obstante, según nuestro criterio, el discurso oficial de Beijing no recoge totalmente los significados del enfoque de empoderamiento. En su versión clásica formulada en DAWN (Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era) en 1985, mujeres del Tercer Mundo plantearon el enfoque de empoderamiento como respuesta no solo a las demandas estratégicas de género, sino también a los problemas de las sociedades en su conjunto, respuesta viable a través de la liberación nacional (Moser, 1995: 118). Es decir se pensaba en un proyecto de movilización social y transformación nacional e internacional empujado desde la sociedad civil. Los pronunciamientos oficiales de Beijing, sin embargo, recogen solamente la noción de empoderamiento, vinculada a la tesis de la declinación del Estado como productor de políticas de bienestar, de lo que resulta la readecuación del enfoque a las necesidades de la globalización y en gran medida reducido a una acción sobre la subjetividad de la mujer, en aras de que pueda integrarse a la sociedad y economía de mercado.

²Plataforma, capítulo 2, parágrafo 46.

mujeres, creación de imágenes no estereotipadas de la mujer en los medios de comunicación, medio ambiente y los derechos de la niña.

Los derechos humanos declarados en las instancias mundiales no tienen la posibilidad de convertirse automáticamente en derechos de ciudadanía sin que medie la presión de la sociedad civil y la sensibilización de los gobernantes y legisladores de un país. Sin embargo, la difusión de dichas declaraciones ha incidido el enfoque de la problemática de la ciudadanía de la mujer, a partir de un énfasis en la denuncia de la discriminación hasta la proposición de métodos, como el *empowerment*, para la constitución de sujetos sociales y la construcción activa de la ciudadanía en el seno de las sociedades nacionales.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA CIUDADANIA DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACION POLITICA

Antes de la irrupción del feminismo como fuerza transformadora, la política era equiparada a las actividades realizadas en el ámbito público. Concretamente, se la relacionaba con el juego del poder en los espacios partidarios y gubernamentales, actividades consideradas "masculinas" por excelencia. El poder, efectivamente, es uno de los elementos consustanciales a la política, pero su presencia no se restringe al ámbito público, sino que se expresa por doquier y, por supuesto, en los espacios privados y en el ámbito de lo personal. De tal manera que también la actuación política germina por doquier: no solo a nivel macrosocial, partidario o en las relaciones entre Estados, en las instituciones públicas y privadas, sino también en el hogar y la familia y en el seno de la pareja conyugal. La actuación política se vincula, como hemos dicho, a los desafíos frente a cualquier hegemonía.

La tesis sobre la ubicuidad del poder no solo desentraña la complejidad de dicho fenómeno, también ilumina una nueva comprensión de la participación política, la misma que debe ser entendida como una actividad que se realiza prácticamente en todos los ámbitos de la vida social.

Profundizando la comprensión de la participación política como actividad de amplio despliegue y relacionándola con el problema de la ciudadanía, podríamos definirla como la praxis o acción de actores y actoras sociales orientada a garantizar y ampliar los derechos sociales, civiles y políticos y a lograr el acceso de los individuos y grupos sociales al flujo y

secundariedad de la participación social, en virtud del pragmatismo que entraña a partir de su encasillamiento en las demandas de la vida cotidiana.

Una segunda posición formularía la mayor eficacia de las formas social/comunitarias de participación para visibilizar socialmente a las mujeres. Pero ¿vale la pena polarizar así el problema?

La marginación impuesta a la presencia femenina en la política formal y la socialización femenina a partir de esta circunstancia (sobre todo en el caso de las mujeres de extracción popular) han tenido como efecto la reticencia de muchas para la participación en ésta y el poco desarrollo de destrezas para el desenvolvimiento en el ámbito público. Tal actividad, según Rodríguez, engendra procesos de politización que tienen varios efectos positivos para las mujeres. En primer lugar, conllevan a que éstas recuperen la dignidad como personas, pues empiezan a exigir respeto y a autovalorarse. Por otra parte, se abre la posibilidad de la comunicación y se rompe el aislamiento resultante del relegamiento al ámbito doméstico, coadyuvando además para que ellas desarrollen ciertas destrezas de la presencia pública, tales como la capacidad de exponer y disertar. Un logro significativo, en este sentido, radicaría, en el inicio de la configuración de las identidades de género, al calor de un proceso de politización en el cual se identifican y alteran relaciones de poder, "allí donde éstas se expresan" (Rodríguez, 1994: 112).

En otras palabras, la participación comunitaria sitúa a las mujeres en un momento de despegue y proporciona mecanismos de empoderamiento, en virtud de que permite sentar las bases para una nueva cultura política basada en el desarrollo de las identidades de género, sobre todo de las mujeres de extracción popular. La participación comunitaria es necesaria, entonces, no por ser una forma "femenina" de hacer política, sino por ser un eslabón fundamental en el ejercicio de la ciudadanía, en la medida que puede ubicar a las mujeres en el umbral de unas reflexión y acción socialmente trascendentales que las conduzcan a lograr reconocimiento en los espacios de poder donde se dirimen los destinos de la comunidad.

Es menester, no obstante, entender las limitaciones que tiene la participación femenina en las organizaciones de tipo comunitario. Las limitaciones provienen del carácter mismo de la vida cotidiana como instancia de actuación política, sobre todo, de mujeres de extracción popular.

La vida cotidiana es "el reino de la institucionalidad" (Coraggio), en la medida que, en su contexto, las costumbres, los signos, el lenguaje se imponen a las personas, como instituciones, se los vive como algo "natural" y previo a la vida y voluntad del individuo (Coraggio, 1989:12). En el caso concreto de las mujeres, actualmente, en la vida cotidiana aún se tiende a imponer la idea del rol doméstico como el más prestigioso socialmente, aunque, hoy en día no se lo considere como el único posible; también se internaliza el orden simbólico que naturaliza las jerarquías entre hombres y mujeres.

En el caso particular, de las mujeres populares la vida cotidiana está signada por las angustias y urgencias de la sobrevivencia. Esta situación conlleva al apremio por la posesión de bienes materiales, como motivación central de las acciones, y a la utilización de las personas (Coraggio, 1989). Por lo tanto, a nivel de la vida cotidiana y de las formas de organización y socialización que ésta genera puede diluirse un sentido de comunidad. Más aún cuando tal individualismo pragmático se conjuga en tales espacios con la práctica del clientelismo y una reciprocidad utilitaria en el seno de redes sociales y familiares que permiten paliar los efectos de la precariedad económica. Clientelismo y reciprocidad utilitaria que, en los hechos, bloquean la emergencia de individualidades socialmente orientadas y altruistas y dificultan la constitución de identidades diferenciadas y enraizadas en los intereses de la comunidad. De tal suerte se produce una distorsión de los procesos de individuación, necesarios culturalmente para la práctica de la ciudadanía moderna.

De las características de la vida cotidiana como fuente de acción, se deriva que la participación en su seno tendría varias limitaciones. La primera, el inmediatismo y la potencialidad de comportamientos clientelares, situación que puede conllevar a la suspensión de la lucha de las mujeres en el momento de las necesidades prácticas de género y redundar en la pérdida de la autonomía de las demandas y acciones. La segunda, radica en que si en el seno de tales organizaciones no se cuestiona el orden macrosocial y no se impulsa la participación en la política formal -que no necesariamente se reduce a la participación en un partido político- se sigue manteniendo el papel subsidiario de las mujeres en las grandes decisiones nacionales y locales. La tercera estriba en que el esquema problema-solución inmediata que rige las acciones en los espacios comunitarios puede determinar la volatilidad de la organización

femenina y obstaculizar la construcción del "nosotras" llevando nuevamente a las soluciones privadas y bloqueando la posibilidad de consolidación de la esfera pública.

De la conciencia sobre dichas limitaciones emerge la certeza de que la participación social, siendo un momento imprescindible de aprendizaje de las mujeres para el ejercicio pleno de la ciudadanía, en sí misma constituye un segmento de él.

No se debe pensar, sin embargo, sobre las posibilidades de la vida cotidiana solamente en términos negativos, ya que es posible potenciar las acciones asociativas que emanan de sus necesidades y orientarlas hacia las demandas estratégicas de género y al cuestionamiento al orden social dado, mediante la búsqueda -o creación- de canales adecuados de expresión de las demandas en el nivel de la política formal.

En síntesis, es menester que en la participación política de las mujeres se establezca una "relación dialéctica que supere la dicotomía público/privado personal/político" (Rodríguez, 1994: 105). Es decir, el reconocimiento de la relación existente entre el marco social y la vida cotidiana estriba en convertir a la praxis o participación política en la herramienta necesaria para construir y reconstruir múltiples aspectos de la vida social. Lo que, a su vez, implica que esa herramienta sea versátil y signifique, para las mujeres, desde la participación en partidos políticos y movimientos sociales hasta organizaciones comunitarias e identitarias y la politización de la convivencia familiar y de pareja, borrando, de ese modo, la dicotomía de lo público/lo privado.

Ahora bien, más allá de la relación indisoluble que guardan la participación política formal y la participación social/comunitaria para la visibilización de las mujeres y la producción de su ciudadanía, es preciso recordar que no todas las mujeres deben pasar por mecanismos comunitarios de empoderamiento en su trayectoria hacia el ejercicio de las múltiples formas de poder. Al parecer, esta vía es plausible en el caso de mujeres de extracción popular. Las mujeres de extracción social media y alta pueden acceder a la visibilización por la vía de la formación profesional, el desempeño de cargos administrativos y políticos, la actividad intelectual, etc; pero, a pesar de que disfrutan de mejores oportunidades ¿lo logran todas las que aspiran? La respuesta está en suspenso, en todo caso está en discusión el tema de las formas

políticas de acceso a los procesos de toma de decisiones y la relación de tales formas con la extracción social de las mujeres.

De lo que hemos analizado, se desprende que en todo caso el problema de la eficacia de los tipos de participación política es hasta cierto punto relativo y su resolución menos compleja en comparación con un asunto de fondo que son la autonomía y la construcción de la identidad. ¿Cómo lograrla en el contexto de las formulaciones políticas generales? ¿Cuáles son las dificultades que se encuentran al momento de buscarla? ¿Suponen, la construcción de una identidad de género y la autonomía dar la espalda a problemas que no dan cuenta de los intereses propios de las mujeres? ¿Es la autonomía la formalización de las demandas de género o es la búsqueda de potencia social del movimiento de mujeres? ¿Se consigue la autonomía solamente como resultado de la remoción del orden simbólico mediante la construcción de la identidad o es factible lograrla mediante la modificación de situaciones estructurales agravan la subordinación de las mujeres?

SEGUNDA PARTE

LA CIUDADANIA DE LAS ECUATORIANAS

Antes de entrar a considerar el grado de ejercicio de la ciudadanía plasmado en las diversas formas de participación política, haremos un brevísimo balance del estatus de las ecuatorianas.

En primer lugar, la Constitución de la República formalmente consagra la igualdad de todos (y todas) ante la ley, especificando la prohibición de discriminación de cualquier índole y de manera expresa la discriminación de género¹. Con este acto, los gobernantes y legisladores ecuatorianos han dado cumplimiento parcial a los acuerdos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979. La premisa de igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación llevan a suponer que los amplios derechos políticos concedidos a "los ciudadanos ecuatorianos" tales como elegir y ser elegidos, fundar partidos y militar en ellos, desempeñar funciones públicas, entre otros, son extensivos también a la mitad femenina de la población².

Este enunciado formal de igualdad, sin embargo, entra en contradicción con algunos contenidos y orientaciones de la legislación vigente.

¹"Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento.

La mujer, cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar; especialmente en lo civil, político, social y cultural" (Primera Parte, Título II, Sección I, art. 19, inciso 5)

²"Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de Ley al Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del Poder Público; y de desempeñar empleos y funciones públicas, en las condiciones determinadas por la Ley" (Primera Parte, Título II, Sección VI, Art.32)

"Se garantiza el derecho de fundar partidos políticos y participar en ellos, en las condiciones establecidas por la Ley." (Primera Parte, Titulo II, Sección VI, art. 36).

Dentro de la **legislación social**, el Código del Trabajo representa un campo en el que se da mayor atención (en comparación con otros segmentos de la legislación) a los derechos de la mujer (Villagómez, 1992: 335). Actualmente, por ejemplo, se contemplan permisos de maternidad por doce semanas (con la obligatoriedad de mantener la estabilidad de la trabajadora durante ese tiempo), permisos por lactancia de nueve meses con seis horas diarias de trabajo, el establecimiento de guarderías infantiles y el servicio gratuito, por parte de las empresas en las que laboran más de cincuenta trabajadores. Sin embargo, no está legislada la prohibición de realizar trabajos nocturnos por parte de mujeres embarazadas, en período de lactancia de riesgo ~~para los bebés~~ con hijos menores de edad.

Por lo tanto, la legislación laboral compensa jurídicamente algunas desventajas sociales de la trabajadora, provenientes de la maternidad, pero aún no logra plasmar en sus preceptos los significados de la diferencia de manera completa.

En la **legislación civil** se han realizado durante los últimos años reformas que propenden a la equidad de los géneros, como es la eliminación del Código Civil de la administración de la sociedad conyugal por parte del marido, que fue legada a los Códigos republicanos y posliberales por la ancestral legislación ibérica. Sin embargo aún existen nociones vinculadas a un imaginario misógino y androcéntrico, a una "afirmación negativa de la diferencia" (Cavana, 1995).

Un claro ejemplo de la inequidad de género presente en el Código Civil es el concepto "sevicia", que es la segunda causal para el divorcio. En la época de la colonia, tal concepto significaba en la legislación canónica crueldad excesiva y reiteración del castigo de un superior contra su subordinado (podía ser, el marido a su mujer, el maestro a su discípulo, el padre a su hijo o hija, el hermano mayor al menor, etc.) y se constituía causal para la separación de cama y mesa. El castigo hacia la esposa, no obstante era permitido, en la medida que fuese moderado, como modo de "corrección fraterna" de infracciones supuestas o reales; pero el criterio de la "moderación" se dirimía arbitrariamente, de acuerdo a ciertas corrientes de la teología moral, por el esposo/superior en función de la gravedad de la falta cometida por la esposa (León, 1995). De tal manera que al concepto "sevicia", cuando ésta se aplicaba para juzgar la relación conyugal, se articulaban la idea de la

inferioridad legal, civil y política de la mujer -constituida en eterna menor de edad-, idea de la cual, a su vez se derivaban las nociones sobre la permisividad y legitimidad del castigo, de la potestad del marido sobre el cuerpo de la mujer emanada de la superioridad del consorte y del intercambio de obediencia de la esposa por la protección de toda índole que debía proporcionar el marido.

Contemporáneamente el tratadista Guillermo Cabanellas, define a la sevicia como

"...toda crueldad o dureza excesiva con una persona y, en particular, (...) los malos tratos de que se hace víctima al sometido al poder o autoridad de quien así abusa"¹ (subrayado autora).

La acepción actual de sevicia, por lo tanto, es similar a la que se manejaba antaño, con toda la carga ideológica y político-legal que ello implicaba, de manera que tras la utilización del concepto se oculta en nuestro Código Civil un atavismo jurídico profundamente discriminatorio contra la mujer².

En la legislación penal actual, junto con la preservación de los tradicionales roles de castidad femenina adquiere relevancia inusitada el resguardo del rol de madre. En una aguda reflexión sobre el bien jurídico y los roles sociales de las mujeres precautelados en los contemporáneos códigos penales, la argentina Lucila Larrandart sostiene que el modelo de mujer, sujeto de tutela y represión se centra en los roles sexuales y de madre y se caracteriza por la noción de debilidad y dependencia, junto con los menores e incapaces (Larrandart, 1995). Así, el Código Penal contribuye no solo a diluir la imagen social y la identidad de la mujer en la familia, sino a ahondar la discriminación de género perpetuando los roles que dificultan la presencia de la mujer en la esfera pública, la confinan en el espacio privado, la cosifican y denigran convirtiéndola en objeto sexual.

¹Cabanellas, 1994, tomo VII: 414.

²Estas reflexiones tienen su origen en la investigación realizada por la autora de este trabajo con intervalos desde 1991 y que fue plasmada en la tesis Matrimonio criollo y violencia conyugal. Cuenca: 1750-1800, presentada en octubre de 1995 para la obtención del grado de Maestra en Historia, en la FLACSO-Sede Ecuador

Por todo esto no es posible dejar de ver los aspectos positivos derivados de la reciente promulgación de la **Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia**. Dicha ley contiene, más allá de las generalidades e imperfecciones, disposiciones que por ser específicamente orientadas a la defensa de la mujer compensa, al menos formalmente, la discriminación y las desigualdades provenientes del sistema de poder social, garantizando ciertas pautas de equidad desde la consideración de la diferencia y constituyéndola en sujeto de derechos en lo que concierne a la defensa de su vida e integridad.

Por último, la **legislación política** en la actualidad se ha convertido en un campo de incidencia del movimiento de mujeres ecuatorianas, el mismo que promueve la aprobación de leyes especiales, que contemplaría la inclusión obligatoria de un 25% de mujeres en las listas electorales y los organismos gubernamentales. Disposiciones de tal naturaleza permitirían una aproximación paulatina hacia la equidad enunciada en la Dogmática constitucional, mediante la consideración de mecanismos legales que reconozcan la situación diferente de la mujer en la sociedad.

A manera de síntesis podríamos decir que:

* El estatus ciudadano de las ecuatorianos entra en contradicción con el enunciado constitucional de igualdad, en la medida que tras él subyace el supuesto falso de que todos los varones y todas las mujeres ecuatorianas compartimos igual acceso y control sobre el flujo de recursos, mientras en la realidad nosotras nos encontramos en una situación de desventaja. ↗%

* La noción de equidad formal de los géneros es contradictoria con el estatus realmente existente, en la medida que contiene significados arcaizantes y discriminatorios de las relaciones intergenéricas, significados anclados en la "afirmación negativa de la diferencia" que ahonda las desventajas de la mujer en todos los niveles de la vida.

* De lo dicho párrafos arriba se colige que, nuestra legislación expresa solo parcialmente, en el caso de las mujeres, "pactos sociales incluyentes" (Menéndez, s.f.). De esta situación se deriva que no se han borrado las connotaciones negativas de la diferencia por sexo de los marcos legales ecuatorianos. Tampoco se logra, por eso, un marco efectivo y la "consagración de la ciudadanía" para la regulación de la coexistencia societal

(Menéndez-Carrión, s.f.: 9). Estas carencias político-legales no permiten que el Derecho se constituya en "fuente de identidad y sentido de pertenencia al 'Estado-nación'" y siente las bases para la motivación de involucrarse en la toma de decisiones a nivel estatal de participar en la política formal (Menéndez, s.f.).

* El precepto de la igualdad formal como portador de significados políticos modernos, en realidad coexiste en nuestra legislación con fuertes sustratos jurídicos originados en pretéritas sociedades altamente excluyentes en las que regía no la idea de "ciudadanos" y "ciudadanas", libres e iguales en la diferencia, sino la de "súbditos", los mismos que, a su vez, eran clasificados de acuerdo al estatuto de sangre, sexo, color de la piel, edad, índole de nacimiento y riqueza, lo que conllevaba a la omnipotencia de élites constituidas por varones blancos, nobles, católicos, propietarios y de legítimo nacimiento.

Por todo esto el estatus jurídico actual de las mujeres ecuatorianas no responde a una condición ciudadana plena y moderna.

LA CIUDADANIA DE LAS ECUATORIANAS COMO PRAXIS

Entendemos a la participación política, en sus variantes formal y social-comunitaria, como una herramienta al servicio de la construcción de la ciudadanía, en este sentido se la puede ver como un conjunto de prácticas político-culturales determinadas por una identidad (de clase, género, étnica, popular) y orientadas a luchar por la vigencia de los derechos que formalmente debe garantizar el Estado. De ahí que, al reflexionar sobre el problema de la participación política de las ecuatorianas, debámos analizar y evaluar sus diferentes formas de quehacer: la intervención electoral y político-partidaria (que se articula a procesos de búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida a partir de dirimencias sobre modelos de desarrollo tanto a nivel nacional como local), la participación social o comunitaria (vinculada a las demandas de la vida cotidiana) y la acción por los derechos de las mujeres (en contra de todas las formas de discriminación basada en el sexo, por la igualdad cívica, el acceso paritario al poder político y la construcción de relaciones de género de nuevo tipo a partir de la incidencia en las esferas de poder pública y privada).

En esta parte evaluaremos en qué grado se expresa el ejercicio de la ciudadanía a través de la participación política, en sus diversas formas. En esa

de que?

virtud, las preguntas a las que trataremos de responder son ¿en qué medida la praxis política de las ecuatorianas se caracteriza por la autonomía y ha logrado superar la alienación política y de género y se realiza desde una identidad alternativa? y ¿ha logrado la movilización de las ecuatorianas modificar su estatus?

LA PARTICIPACION ELECTORAL Y POLITICO-PARTIDISTA

Al iniciarse el período de retorno al orden constitucional, en las elecciones de julio de 1978 la concurrencia femenina a las urnas en algunas provincias aún era significativamente menor que la de los varones y oscilaba entre el 34,5% en la provincia de Bolívar y el 48,3% en Pichincha, frente a la participación electoral masculina oscilante entre el 65,5% y el 51,7% en las mismas provincias. Hacia mediados de la década de los 80, en las elecciones de 1984 casi se equiparó la participación electoral de varones y mujeres alcanzando el 53,3% y 46,7% respectivamente, disminuyendo la brecha entre las provincias de menor y mayor actividad electoral de las mujeres entre un 39,8% (Galápagos) y 49,5% (Pichincha), luego de que, entre 1978 y dichos comicios, se incrementó mayormente el número de votantes mujeres (Vega, 1992: 285-286). Ahora bien, este avance de la participación electoral femenina es, paradójicamente, concomitante a la reticencia por la actividad militante, de ahí que la participación política formal sea concebida solo "como actividad electoral" (Bonilla, 1990: 79).

Otra variable de la presencia pública de las mujeres es el reconocimiento social a su protagonismo, expresada a través del número de candidaturas inscritas en las listas de los distintos partidos. Entre 1978-1988 el porcentaje de mujeres no llegaba al 20% de los candidatos inscritos, aunque la participación se incrementó de 8.3% en 1978 hasta el 15.7% en 1988. El porcentaje de mujeres con opciones de triunfo en 1978 no llegaba al 1%, mientras que en 1992 alcanzó el 8.7% (Vega, 1994:16)

Por otra parte, la cantidad de mujeres aspirantes a alcaldías y presidentas de concejo siguió creciendo a ritmos similares que la tendencia nacional -descrita cuantitativamente en párrafos anteriores- entre 1978 y 1988. En 1992, las postulaciones de mujeres a alcaldías cayeron drásticamente, pero las candidaturas de mujeres a presidentas de concejo continuaron creciendo (del 6.09% al 9.3%) (Arboleda, 1994: 51).

Una visión general de los datos mencionados nos sugiere que en los años 80 y lo que tenemos de los 90 se incrementó la participación política de las mujeres, bajo la forma de presencia electoral, ya sea como candidatas o como electoras. Por lo tanto, tuvo lugar un avance de la situación de las mujeres ecuatorianas en el acceso al espacio público, mediante el ejercicio del derecho al voto. Este avance fue posible, gracias a la sensibilización de la sociedad civil motivada por la Década de la Mujer, por una parte, y, por otra, cambios sustanciales en la estructura social y familiar, expresada en la desintegración de grandes grupos de parentesco y nuclearización de la familia y a la individuación de la mujer en el seno de ésta; en ese contexto la mujer deja de ser "signo de intercambio en las relaciones sociales" y se constituye en sujeto de deberes y derechos y de una identidad diferenciada respecto al núcleo familiar (Prieto, 1986: 189).

Algunas de las cifras mencionadas son síntomas alentadores de la relación de las ecuatorianas con el ámbito público, no obstante cabe indagar hasta qué punto los aspectos cualitativos de la intervención femenina en la política formal nos permiten celebrar estas victorias como definitivas e incontestables. Tratando de responder a esta inquietud, realizaremos varias reflexiones que nos ayudarán a levantar el velo que cubre el lado oculto de la participación política de las mujeres: los aspectos cualitativos no registrados por las lacónicas estadísticas.

Una primera preocupación se refiere a los efectos que producen la pobreza y marginalidad en la intervención de las mujeres en la política formal y al entorno social y familiar en el que se generan los comportamientos político-electORALES de éstas. No tenemos información sobre el ambiente en el que se gestan las decisiones político-electORALES de las mujeres de estratos medios y altos. Por el contrario, existen estudios acerca del entorno que condiciona la cultura política de las mujeres populares y marginales, tales como el informe de la investigación que Paul Bonilla (1990) realizó para la DINAMU.

Cabe inicialmente destacar cuál es el perfil social de las mujeres, cuyos comportamientos estudió Bonilla. Específicamente, la particularidad social de las marginadas consistiría, de acuerdo con Larissa Adler de Lomnitz, en su exclusión de los procesos de control económico, social y político, debido a que

la complejidad de la organización de la producción genera altos niveles de especialización de la estructura política y social y una gran concentración de poder (Adler de Lomnitz, 1987: 18). En definitiva, la población marginada es una población que resultó "sobrante" de los procesos de desarrollo, por lo mismo, no se encuentra articulada de manera formal en el proceso de producción industrial urbano y está agobiada por la inseguridad crónica de empleos e ingresos (Adler de Lomnitz, 1994: 102). Por otra parte, las mujeres pobres serían aquellas que, pese a sus bajos ingresos económicos, se han "beneficiado" (ellas o sus esposos) con una cierta vinculación de tipo formal a los procesos productivos. Las características primordiales de ambos sectores de mujeres es, en términos generales, la precariedad económica.

Bonilla señala, a base de los datos que ofrece el muestreo realizado en seis ciudades ecuatorianas, que las mujeres pobres y marginales definen el carácter de su adhesión electoral en el espacio doméstico, a partir de la referencia y opinión masculina (en especial del padre y el esposo) y de acuerdos familiares para votar por un mismo candidato (Bonilla, 1990: 79-80).

Adler de Lomnitz ha sugerido, para el caso de México, sobre la importancia que tiene, para la sobrevivencia de la población marginada, el establecimiento de redes sociales y familiares de ayuda mutua. Interpretando los procesos de configuración de las decisiones electorales femeninas en dichos sectores sociales en el Ecuador, a base de las pautas sugeridas por Adler y de los datos que ofrece Bonilla, podemos inferir y resaltar el carácter dirimente del poder que ostenta el padre o marido en el seno de la familia nuclear y del grupo de parentesco más amplio. De tal manera, la autonomía político-electoral femenina es menoscabada no solamente por la imposición de roles de género subordinados, sino también por las condiciones mismas de vida cotidiana en un contexto de marginalidad que exigen la inserción de las mujeres en redes de parentesco y posibilitan la reproducción del poder patriarcal.

Vale la pena mencionar, aunque sea someramente, los efectos de la crisis y el creciente ajuste sobre los procesos de ciudadanización, en general, y de las mujeres, en particular. Un primer efecto es la disminución de servicios prestados a la población menos favorecida y en consecuencia, se ve menoscabado uno de los prerequisitos para la equidad que es la ciudadanía

social de amplios sectores. En ese contexto, las mujeres, en especial las pobres y marginadas tendrán peores condiciones de vida y perderán muchas posibilidades para incidir -aunque sea de manera nominal a través del voto- en la toma de decisiones locales y nacionales. Por otra parte, las respuestas sociales a la problemática social, en tales coyunturas se tornan "privatizadoras", en virtud de que son determinadas por estrategias de sobrevivencia que conllevan al refugio en la familia (Verdesoto et. al, 1995: 50). De manera concomitante al repliegue de ciudadanos y ciudadanas en la familia, se acrecienta la presencia pública de las mujeres a través de la inserción en el mercado laboral. Las consecuencias de estos procesos para ciudadanía de las mujeres son, entonces, paradójicas y negativas, ya que las actoras pierden la perspectiva de lo público, estando en mayor contacto con él que en otras coyunturas.

Volviendo a la constitución del criterio electoral de las mujeres, éste se forma también a base de la información proporcionada sobre todo por la TV y la radio, lo que sugiere el significativo impacto del marketing político, situación que lleva a que la información que orienta su decisión frente a las urnas sea "escasa y de poca calidad, fundamentalmente conformada por referencias y prejuicios" (Bonilla; 1990: 77). Así, la autonomía de la participación política de la gran mayoría de las mujeres ecuatorianas en los actos del sufragio se encuentra menoscabada también por una circunstancia exógena, el marketing, que penetra al seno mismo de la vida cotidiana y conlleva a los receptores y receptoras a la internalización de sus mensajes, que no necesariamente dan cuenta del proyecto social y económico del candidato y las fuerzas que lo sustentan, posibilitando formas alienadas de participación.

Se podría plantear como hipótesis que la permanencia en el hogar ~~constituye a las pobres y marginales más vulnerables que a los hombres a la influencia del marketing,~~ lo que conduce a que la elección la realicen de manera impresionista e intuitiva sin discernimiento y análisis sobre los proyectos políticos que se impulsan, por los candidatos, cuya campaña sea manejada a base de un marketing más impactante, con la esperanza de solución de la pobreza endémica -vivida por ellas de manera más intensa que por sus compañeros- que agobia a sus hogares. Las mujeres serían, en esa virtud, más propensas a la reproducción de formas alienadas de quehacer político-partidario y electoral.

En relación con algunas reflexiones realizadas hasta aquí, cabe insistir en la insuficiencia de nuestro conocimiento sobre varios temas; particularmente, son temas que deben ser investigados la disolución de la autonomía de la mujer en redes sociales patriarcales, los impactos de la crisis en sus comportamientos políticos en general, los impactos del marketing en su vida cotidiana y cultura política. La aprehensión de estos problemas coadyuvaría a diseñar -de manera sólida y no impresionista- estrategias de inclusión de los diversos sectores femeninos.

Una segunda inquietud gira en torno al interés de las mujeres de las mujeres por la política. No toda forma de participación en la política formal parece ser igualmente atractiva para la mayoría de mujeres. La intervención mediante el acto del sufragio parece ser la que mayor interés concita, lo que se puede explicar no solamente desde la obligatoriedad del voto, sino también desde la esperanza de cambios positivos con el advenimiento de nuevos gobierno nacional y/o administración local.

El hecho que las mujeres busquen soluciones a los problemas cotidianos a través de la política podría abrir espacios de interlocución, la misma que sería fructífera solo en la medida de que se establezcan de espacios y mecanismos que supriman la resolución de los conflictos por canales clientelares, pero sobre todo en la medida que se logre enfrentar el problema de la marginalidad, marco social que potencia tanto el clientelismo político como la influencia patriarcal en la participación de las mujeres.

Sin embargo, las expectativas de las mujeres frente a la participación política se distribuirían de manera desigual en el seno de la sociedad, en función de la extracción social de las involucradas. La crisis las lanza al mercado y al mundo público, pero también se acentúan las distancias sociales dentro del universo femenino entre las profesionales exitosas y las mujeres poco reconocidas y vulnerables, las mujeres pobres, las jefas de hogar, campesinas y de culturas diferentes (Grupo Iniciativa, 1994: 28). La distancia social entre las mujeres exitosas y las vulnerables se cimenta también en la concentración de poder y control social en manos de las primeras y la exclusión y marginalización de las segundas. Es por lo tanto, previsible una actitud diferenciada frente a la política y a lo público de unas y otras: las primeras, naturalmente, se interesarán vivamente en tomar las riendas de una sociedad que les brinda recursos y reconocimiento y las ha convertido en

sujetos de derechos y poder en la toma de decisiones, mientras que las segundas se replegarán silenciosamente en las estrategias que les permiten sobrevivir a ellas y sus familias.

Otra de las grandes preocupaciones es la intervención de las mujeres en las luchas que se dan en los espacios locales. Al parecer, dicha presencia es algo más promisoria para la visibilización de las mujeres en los espacios públicos. Esto se evidencia, en el caso ecuatoriano y durante la última década, en el incremento del número de las candidaturas a las presidencias del Consejo de localidades menores siguieron creciendo debido a la potenciación de los liderazgos individuales. Esta ventaja estaría relacionada con la actividad de gestión que las mujeres realizan en estos ámbitos. En virtud de las potencialidades de esta participación, dichos espacios exhiben condiciones propicias para la redefinición de la relación entre lo público y lo privado (Aguirre, 1995: 6).

La apertura de los espacios locales a las mujeres que ha tenido lugar en nuestro país durante la última década, sobre todo en los municipios pequeños, está, no obstante, mediada por dificultades provenientes de la división sexual del trabajo de gestión comunitaria. Esta división del trabajo, se expresa, según Caroline Moser, en que las mujeres realizan, de manera voluntaria y sin remuneración, el trabajo de gestión tendiente a asegurar la provisión y el mantenimiento de los escasos recursos de consumo colectivo; mientras tanto que los varones, en el ámbito de la comunidad, se organizan a nivel político formal lo que conlleva el reconocimiento de liderazgo y una remuneración expresada en salarios o incrementos de estatus y poder (Moser, 1995:59). La baja cantidad de mujeres que logran llegar a representantes en los Concejos cantonales y Alcaldías sugiere que la tesis de Moser sobre los efectos de la división sexual del trabajo comunitario -gestión de las mujeres y su invisibilidad pública y reconocimiento del liderazgo masculino- describe y explica muy bien lo que ocurre con la participación femenina en los espacios locales en nuestro país.

De otro lado, los espacios municipales se abrieron en mayor medida a las mujeres profesionales -sobre todo maestras- que han realizado una destacada gestión comunitaria (Arboleda, 1994: 54-55). Es decir, la inserción de las mujeres en la política formal a nivel de la comunidad no es solamente una consecuencia de procesos de politización a partir del rol doméstico, en los

que se adquiere ciertas destrezas para el manejo de la cosa pública. El encumbramiento de dichas mujeres a nivel local está relacionado con la adquisición de poder y estatus, posibles por el prestigio y saberes que otorga la condición profesional. Por lo tanto, la tesis sobre la mayor asequibilidad de las mujeres a los espacios públicos locales, de ninguna manera es un axioma igualmente aplicable a las mujeres de toda condición social. Tal asequibilidad estaría en relación proporcional con la extracción social y las vías de visibilización y empoderamiento que ésta posibilita.

Pero la brecha entre las profesionales y no profesionales es solo una de las dimensiones del problema de la carencia de poder de las mujeres en los espacios públicos locales. Existen también factores ligados al insuficiente desarrollo de la identidad política y de género que impiden la participación pública de las mujeres. El cumplimiento y del rol de madres y la valorización de éste se revierten en un creciente poder femenino al interior de la familia y en el endosamiento a los varones del ejercicio de liderazgos, derechos y deberes propios del ámbito público (Verdesoto et al., 1995: 128-129). Así, el acrecentamiento del poder "matriarcal" es, por una parte, un mecanismos de compensación de la carencia femenina de poder público y, por otra, un dispositivo que permite la acumulación de liderazgo en manos masculinas¹.

Tratando de realizar unas conclusiones preliminares sobre la participación de las ecuatorianas en la política formal, a nivel nacional y a nivel local, podríamos decir que ésta tiene varias características que nos permite afirmar que el sujeto ciudadano "mujeres" es aún un sujeto en ciernes,

¹La superación del rol subsidiario que cumplen las mujeres aún en los espacios que se consideran más accesibles a su quehacer pasa por aplicar soluciones basadas en el conocimiento ofrecido por investigaciones acerca de los obstáculos concretos (culturales, cotidianos, económicos, políticos, administrativos) que impiden no solo el reconocimiento del liderazgo, sino la participación en sí misma. En este tipo de investigaciones es altamente fructífero un marco de análisis basado en el posestructuralismo (Foucault, Bourdieu y Michel de Certeau). El uso de tales líneas metodológicas permite establecer con bastante precisión tanto el juego del poder en espacios concretos e instituciones, como las motivaciones subjetivas de los actores y actoras para la acción. La exactitud del conocimiento logrado permitiría, a su vez, proponer algunos elementos de resolución práctica de los problemas. Por lo tanto, la realización de tales investigaciones es una importante tarea y una cantera de temas y posibilidades de abordaje metodológico para la investigación social feminista.

a pesar de la apertura de espacios y oportunidades y de que el estatus jurídico contempla ciertos elementos compensatorios de las desventajas sociales del género.

En primer lugar, aún no se logra autonomía como actoras políticas, debido a que la pobreza y marginalidad, por un lado, y la opresión como género determinan obstáculos para los procesos de individuación, autonomía y la construcción de la identidad. Un problema de fondo es, posiblemente, la ausencia de un proyecto global de poder, lo que redunda en la ausencia de una exigencia de reconocimiento, frente a las directivas partidarias, del protagonismo de las mujeres. Por la gran importancia que reviste el tema de la autonomías, sería interesante conocer si las incorporaciones de mujeres a instancias de dirección son resultado de cooptaciones, reconocimientos o efecto de las gestiones y negociaciones de grupos de presión.

En segundo lugar, aunque existe el interés de las mujeres por la participación política, la comprensión de ésta se restringe al ámbito electoral. Dicho interés varía en relación con el grado de beneficios e inclusión de las diferentes actoras sociales en los espacios de toma de decisiones y el bienestar.

En tercer lugar, la participación de las mujeres en los espacios públicos locales, potencialmente ofrece mayores posibilidades de visibilización femenina, en la medida que son coextensivos con el ámbito doméstico. Sin embargo, esta potencialidad no se revierte de manera automática en un mayor acceso a la toma de decisiones y a la inclusión de las mujeres en éstos, ya que se interponen obstáculos de orden económico (pobreza, falta de profesión) socio-cultural y cotidiano (división sexual del trabajo comunitario, mecanismos compensatorios a la carencia de poder público) y personal (carencia de saberes y destrezas para el manejo de la cosa pública).

LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA

Las ecuatorianas han tenido una presencia significativa a nivel de la gestión social, comunitaria y cooperativa, tanto en el campo como en la ciudad; desde 1990 existen en el país más de 145 asociaciones registradas más 300 grupos no registrados, por otra parte, el Centro de Promoción de la Mujer de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana mantiene contacto con 752 grupos informales (Müller, 1994: 77).

Esta participación no fue ni es homogénea, pues se podrían identificar al menos dos momentos organizativos específicos¹. En el primero, la organización de las mujeres despegó en las demandas materiales de la vida cotidiana y representa un proceso de configuración paulatina de la identidad popular que eventualmente puede constituirse como identidad de género. En el segundo, la organización se articula en torno a las demandas de la sobrevivencia pero desde el inicio, y de manera concomitante a la lucha por la sobrevivencia, se enfrenta la situación de las mujeres.

Un ejemplo que ilustra el primer momento organizativo de las mujeres nos brinda Didier Fassin, quien explora, por una parte, el rol de las mujeres en el conocido proceso de lucha de la Cooperativa Comité del Pueblo, en el norte de Quito, por la adquisición de terrenos para la construcción de vivienda a partir de 1971, y, por otra, la experiencia organizativa de un grupo de mujeres de la Unión de Organizaciones Campesinas del Norte del Cotopaxi por la consecución de cuyeras, a partir de 1985 (Fassin, s.f.).

La reflexión comparativa que realiza Fassin nos permite evidenciar que ambas organizaciones tuvieron como punto de partida las necesidades de la sobrevivencia de hogares pobres del campo y la ciudad. No faltó quien manipule esas demandas, ya sea desde los espacios partidarios o bien desde los organismos gubernamentales.

A pesar de los aspectos negativos marcados por las prácticas clientelares y la utilización foránea de la organización popular, las experiencias arrojaron réditos positivos, en la medida que se dinamizó la toma de conciencia, por parte de las mujeres, sobre su derecho a participar en los espacios públicos. En el caso de la UNOCANC, algunas mujeres lograron un discurso político más elaborado, en la medida que consiguieron identificar las causas y agentes de las desigualdades sociales en el campo. La reflexión a partir de estos datos

¹Müller, por su parte, clasifica las organizaciones de mujeres de siguiente manera: grupos informales de base/grupos de autoayuda, ONGs, centros de mujeres con enfoque de género, talleres de producción, instituciones privadas de investigación social y desarrollo con programas de promoción para la mujer, gremios profesionales/grupos de mujeres en empresas, sindicatos y partidos, organizaciones gubernamentales; grupos religiosos y organizaciones internacionales con programas de promoción a la mujer (Müller, 1994).

muestran que las mujeres campesino-indígenas accedieron a los espacios públicos y eventualmente desarrollaron y afianzaron una identidad popular, a partir del reconocimiento de las causas de su situación económica y social, sin que se perfilte una identidad de género.

Los avances políticos de las mujeres tampoco significaron, ni en el caso de la UNOCANC ni en el del Comité del Pueblo, el reconocimiento del liderazgo de muchas de ellas, en razón de lo cual la representación femenina en las instancias directivas no era significativa.

Es interesante mencionar que en el caso del Comité del Pueblo, la participación social dio luz verde a la intervención de las mujeres en la política formal, bajo la forma de militancia en los partidos políticos que, llegados al poder, dotaron de obras a la comunidad. Lo hicieron, sin embargo, movidas no por el discernimiento sobre el proyecto político al cual apoyan, sino por la experiencia de la necesidad material satisfecha, en este sentido las demandas comunitarias se articularon a la política formal a través de métodos clientelares de resolución y de los mensajes del marketing político.

El interés femenino por la intervención en la política formal podría explicarse a partir de las recompensas -expresadas eventualmente en trabajos "estables"- que ofrecen los partidos políticos, en caso de alcanzar escaños de cualquier índole, a quienes los apoyan. Es decir, los móviles para la acción son muchas veces pragmáticos. Lejos de satanizar el utilitarismo de las actoras, este hecho nos lleva a entender que una participación política altruista será posible en la medida que se perfilen soluciones a las acuciantes necesidades materiales de los hogares.

En ambos casos, las mujeres accedieron al espacio público e intentaron la resolución de sus problemas materiales en esa esfera, sin embargo tal presencia no logró superar formas alienadas de participación, aunque es innegable que se dieron procesos de empoderamiento que lamentablemente no desembocaron en el manejo efectivo de las esferas públicas de poder.

El segundo momento de la organización femenina, puede ser ilustrado al esbozar la trayectoria del Centro Femenino "8 de Marzo", que inició su actividad en el sur de Quito, en Chillogallo durante el año de 1985. El Centro tenía como objetivo "aprender oficios prácticos y colectivizar costos", pero

también perseguía "formar un grupo en el cual podrían relacionarse unas con las otras y discutir sobre asuntos relacionados con sus vidas como mujeres" (Lind, 1994: 219). Es decir, los objetivos del grupo era la autoayuda y la socialización de los problemas de género. Una de las prácticas corrientes de la organización eran las charlas sobre sexualidad y violencia. Dentro de las actividades del Centro constaba también la realización de gestión comunal y talleres sobre temas de género, se realizaba también capacitación para el empleo.

El análisis de este ejemplo sugiere que tal modalidad de participación política es un tanto más promisoria para la constitución de una identidad de género, en la medida que se proyecta el empoderamiento a partir del conocimiento de la problemática de la sexualidad y la violencia; sin embargo no tenemos información sobre si la lucha movida desde las demandas cotidianas se transformó realmente en una lucha estratégica y autónoma y, si por otra parte, se logró una proyección más amplia a la política formal, por lo tanto al involucramiento en la dirimencia de problemas del desarrollo nacional.

En las zonas populares Quito existen otros grupos que persiguen objetivos similares al grupo de Chillogallo, pero su experiencia aún debe ser analizada y sistematizada.

Existe otro ejemplo de organización de autoayuda que al mismo tiempo encara el problema de la subordinación femenina: el Centro Acción de la Mujer (CAM) que inició sus actividades en Guayaquil, en 1981. También el CAM se propuso trabajar sobre problemas específicos de género -en áreas de comunicación, salud, asesoría legal, capacitación, alfabetización- y al mismo tiempo desarrollar programas de producción a través de la confección de ropa y artesanías. El CAM pone énfasis en lograr una orientación clara hacia los temas de género; más aún, el CAM protagonizó -como veremos- la realización a nivel nacional de dos Encuentros sobre Teoría Feminista durante 1986 y 1987. En ese sentido, no cabe duda que su actividad se enmarcó dentro de claros procesos de búsqueda de identidad del movimiento de mujeres. Pero ¿cuáles son los niveles de autonomía logrados? ¿Qué ha significado para la vida personal y social de las mujeres beneficiarias de su gestión? Son temas sobre los cuales se debe aún indagar.

Aunque en los casos citados, las experiencias parecen ser exitosas se corre el riesgo de encapsulamiento de la organización femenina en sus demandas específicas sin proyección de su actuación hacia soluciones de la problemática de género en el ámbito de lo público y la problemática de la sociedad en general, además de que a través de la capacitación para el empleo se continúan reproduciendo los roles tradicionales anclados en la división sexual del trabajo. Es decir, se puede también llegar a desvirtuar uno de los objetivos de fondo que deberían perseguir las organizaciones de mujeres que encaran el problema de la subordinación: la autonomía.²²

A partir de los ejemplos citados y descritos, es prematuro tratar de responder afirmativa o negativamente a las preguntas sobre si la participación social ha coadyuvado o no a mejorar el estatus ciudadano de las ecuatorianas o si tal participación ha permitido de manera efectiva superar la alienación e lograr una identidad de género. Las respuestas a estas inquietudes requieren de una mayor cantidad de investigaciones más amplias, concretas y profundas, no obstante es posible esbozar algunas líneas de sistematización.

La participación social por si misma no es aún la panacea al problema de la alienación, sin embargo, entraña importantes posibilidades movilizadoras que pueden ser potenciadas para presionar por el mejoramiento del estatus en el ámbito de los derechos sociales.

Una reflexión que surge de los análisis del acápite anterior y del presente es que la lucha en contra de la pobreza y, sobre todo, de la marginalidad no es una demanda exclusiva de clase, sino también de género, pues la precariedad económica y la inserción en redes sociales y familiares bloquean la autonomía y la construcción de la identidad de género, dado que en contextos de precariedad económicas se diluyen los procesos de individuación de las mujeres en el contexto familiar, en la medida que las energías de las actoras se concentran en la lucha por la sobrevivencia. Se debe aclarar que el factor marginalidad no es el único que obstaculiza la autonomía y la identidad -junto con él está la subordinación de género-, pero si es una situación que contribuye notablemente a frenar dichos procesos.

Otra cantera de la participación social es la intervención en Asociaciones de mujeres profesionales y Comités de empresa, creadas a finales de los años 70. Se trata de organizaciones que asumen el tratamiento de la problemática

de género a partir de una realidad distinta a las antes mencionadas. A diferencia de las organizaciones comunitarias que abordan de manera paralela el asunto de la sobrevivencia y la situación de las mujeres, este grupo de organizaciones no parecen centrarse en el tema de las apremiantes necesidades materiales, ya que sus miembros son mujeres profesionales o mujeres protegidas por el Código del Trabajo, Contratos colectivos y la organización sindical. A estas mujeres les preocupan, básicamente, la igualdad de oportunidades de trabajo profesional, el reconocimiento social de sus labores, la igualdad de salario, la capacitación profesional, mejores condiciones para el desempeño de la maternidad (Müller, 1994: 105-106).

Eventualmente, las participantes de organizaciones de esas características incursionan de manera directa en la lucha general por los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la Asociación Femenina Jurídica de Guayaquil tuvo la iniciativa de las reformas al Código Civil realizadas en 1989, orientadas a socavar la desigualdad legal de las mujeres en el ámbito del matrimonio. A partir de los ocasionales los efectos de la participación de estas mujeres se podría proponer que su intervención política goza de mejores posibilidades para la autonomía. Efectivamente, sus planteamientos dan cuenta de las necesidades originadas en la condición de mujeres. Pero para confirmar la hipótesis sobre su mayor autonomía y eficacia política de sus actividades se debe medir sus logros a través de variables tales como el nivel de reconocimiento social e indicadores de los cargos de dirección, ascensos laborales, cargos públicos, etc. También nos es desconocido el grado de conciencia de esas organizaciones sobre la necesidad de cultivar la identidad de género; grado de conciencia que, ciertamente, variará de organización a organización.

Una modalidad de participación social que requiere de especial atención, por parte de las mujeres organizadas y las dirigentes del movimiento, representan los talleres productivos realizados, por instituciones privadas. Es muy importante discernir lo que allí ocurre en la medida que son instancias con presencia femenina masiva.

La gestión de dichos talleres es realizada desde la concepción de utilidad de la mujer y su integración al desarrollo. El objetivo, en este caso es la promoción económica de la mujer a través de proyectos de microempresa y créditos. En este caso quienes promueven los talleres, en la mayoría de casos

no se han planteado en la mayoría de casos el problema del impacto de la carga de la reproducción en las mujeres, ya que cobra importancia el apoyo a la sobrevivencia de la familia (Müller, 1994) En este tipo de instituciones, no solamente no se encararía el problema de la subordinación y la desventaja social de las mujeres, sino que se agravaría su situación en la medida que la incorporación al trabajo productivo no está acompañado de compensaciones por la sobrecarga de trabajo. Tal como ha presentado Müller -a base de numerosas entrevistas-, el trabajo de esas instancias orientado hacia las mujeres no solo no aborda el problema de la identidad de género, sino que hay frente a ella actitudes beligerantes expresadas en el rechazo al concepto "feminismo" (Müller, 1994: 96-97).

De manera que para la transformación de la lucha desde las demandas cotidianas en lucha en contra de la subordinación de las mujeres, es prioritario un impulso a procesos de creación y profundización de la identidad de género, la modificación del estatus normativo y la adopción de modelos económicos y una organización social que constriña la pobreza endémica y la marginalización y posibilite un desarrollo integral de las individualidades.

LA ADHESION AL MOVIMIENTO DE MUJERES

La movilización de las mujeres en el Ecuador es un fenómeno complejo, en la medida que se ha articulado por una parte a la búsqueda de soluciones a problemas específicos de las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado y personal, como a problemas globales de la sociedad ecuatoriana. La presencia de este último rasgo ha sido interpretado eventualmente como signo de una falta de madurez e identidad, por no expresar demandas "puras" frente a la opresión de género y diluirse en la identidad y proyecto populares (Cfr. Prieto, 1986: 186). Nuestra tesis es que durante la última década se ha afirmado la identidad de género y se ha imbricado en una visión y propuesta política frente a la realidad de la sociedad ecuatoriana.

En este acápite realizaremos una breve reflexión sobre la comprensión -no siempre explícita- del movimiento de mujeres sobre la noción de ciudadanía, en tres momentos claves de la historia reciente del feminismo ecuatoriano: el surgimiento de la Acción por el Movimiento de Mujeres (AMM) en 1987, la constitución del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana en 1994 y la creación de la Coordinadora Política Nacional de

Mujeres en 1995. El planteamiento propuesto será desarrollado a partir de la lectura de los pronunciamientos que expresaron el consenso de las mujeres organizadas en los momentos históricos mencionados y del examen de las acciones positivas del Estado logradas bajo la presión de la movilización femenina en el país.

Las pautas para el análisis de la madurez de la identidad de las organizaciones políticas de mujeres serán las propuestas por Kirkwood: la negación de la existencia de lo público y lo privado como dos áreas de experiencia y actividad humana excluyentes y separadas, la negación de la condición de "improductiva" del trabajo femenino, la negación de la situación de dependencia de las mujeres como grupo socio-cultural y de ahí la negación de la condición de objeto y secundariedad y, finalmente, la negación del aislamiento e individualización de los problemas de las mujeres y la afirmación del "nosotras".

Entrando al esbozo histórico propiamente, se podría decir que los años de 1986 y 1987 fueron decisivos para la definición de los perfiles y orientaciones del movimiento de mujeres en el Ecuador. Por convocatoria del CAM de Guayaquil, en 1986, y del mismo centro en colaboración con el CIAM de Quito (Centro de Información y Apoyo a la Mujer) se realizaron en Ballenita el I y II Encuentros sobre Teoría Feminista.

Los acontecimientos relevantes de ambos encuentros fueron. Primero, la elaboración de un discurso que permite explicar la subordinación de la mujer en la sociedad, en ese sentido se identifica al patriarcado como una institución fundante de la organización de la sociedad en nuestro país. Segundo, la concurrencia de mujeres de diversa extracción social, lo que conlleva la desmitificación de que el feminismo es atractivo únicamente para las mujeres de clase media; en este sentido, Desireé Castro nos dice que: "la heterogeneidad de los grupos evidenció la diversidad de un movimiento en plena emergencia, no solo por los sujetos sociales que lo conforman sino también por el quehacer político de los mismos, lo que permitió visualizar la concordancia y similitud de las formas de opresión vividas" (Castro, 1992: 249).

Los dos Encuentros fueron, indudablemente, hitos fundamentales en el proceso de construcción de la identidad del movimiento de mujeres. Hitos cuya importancia radica en la embrionaria formulación de un proyecto de las mujeres para luchar en contra de la opresión patriarcal a nivel político, social cotidiano y personal. Nuestra opinión es que los mensajes políticos de los Encuentros fueron irradiados durante el período que estamos analizando, convirtiéndose, por una parte en patrimonio de cada vez mayor número de mujeres organizadas, pero, sobre todo, dotando de contenidos el quehacer del movimiento de mujeres. Posteriormente esos contenidos fueron contextualizados en una visión y discurso más amplios sobre la sociedad ecuatoriana -como veremos a continuación- definiendo lo que es la característica del movimiento de mujeres en nuestro país: la hibridez discursiva entre el feminismo y la reivindicación de la democracia política, social y económica. Veamos casos concretos

En 1987 se conformó la Acción por el Movimiento de Mujeres. En ese espacio organizativo convergieron el feminismo, el movimiento popular de mujeres y las mujeres de partido, es decir "el movimiento social de mujeres", cuya prioridad no fue la de construir el movimiento feminista sino la de "confluir en un espacio común" (Castro, 1992: 250).

El pronunciamiento central de AMM que formaba parte de la histórica "carpeta verde" -conjunto de documentos de análisis y propuestas dirigidos a los candidatos presidenciales, partidos políticos y a la sociedad en general- contiene el reconocimiento de la participación política -en el sentido amplio y no solamente como intervención pública- de las mujeres ecuatorianas a lo largo de la historia desde la época de la colonia, a partir de ese reconocimiento se proclama la voluntad y necesidad de las mujeres para participar en el proceso preelectoral y electoral de 1988.

Se asume, por otra parte, que la constancia participativa y el protagonismo de las mujeres no se ha revertido en niveles de influencia y decisión en el Estado o las instancias de la sociedad civil, situación de la que son responsables, según el pronunciamiento, las estructuras y la ideología patriarcal. El documento contiene también una identificación clara del rol secundario de las mujeres en los partidos políticos y señala que la sobrecarga de trabajo y la asunción casi exclusiva de las tareas domésticas coartan las posibilidades de desarrollo.

Un hecho que merece ser resaltado de manera especial es que se realiza una reconceptualización de la política, a la que en el documento se la considera como actividad amplia que involucra también los problemas personales.

Esta nueva visión de la política va aparejada al reconocimiento de la existencia de relaciones de poder y dominación en todas las instancias públicas y privadas. De lo que se deriva que el objetivo "de la organización de mujeres es poner fin a las relaciones sociales jerárquicas que se justifican en las diferencias biológicas entre hombres y mujeres" (pag. 6). Se impugna también una concepción que reduce la noción de democracia al hecho electoral y se identifica a aquella como participación popular, control de los representados sobre los representantes, poder del pueblo y "un estilo de vida, que se expresa en lo cotidiano en las relaciones entre las personas" (pag. 6). Se reivindica, sobre todo, un modelo de democracia en el que se reconozcan de hecho los derechos de las mujeres, en el que se extirpe la violencia y la discriminación basadas en el sexo, en el que las mujeres accedan a puestos de dirección y en el que "se alteren las relaciones verticales y autoritarias al interior de la familia" (pag. 7). Finalmente, parte de esa nueva sociedad y nueva democracia exige "el rescate de la Dignidad, la Soberanía, Identidad y Consciencia Nacionales, como fundamentos de nuestra nacionalidad" (pag. 6).

En enero de 1994 se conformó el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, con el objetivo congregar en un movimiento unitario "la diversidad étnico-cultural, económica y social de las mujeres del país" (Foro Nacional Permanente Mujer Ecuatoriana, Boletín "MUJER HOY", No.1, Julio 1994, Quito). Las mujeres ecuatorianas que concurrieron en la constitución de dicha instancia se plantearon la necesidad de tomar acciones para la erradicación de la segregación, discriminación y violencia de género, la defensa de los derechos de las humanas, la capacitación y promoción del liderazgo de la mujer y su participación en la vida política y la toma de decisiones. La constitución de dicha instancia tuvo el móvil fundamental de aunar la voz de las ecuatorianas organizadas, con miras a la Cuarta conferencia Mundial de la Mujer y el Foro Alternativo de ONGs que se realizaron en Beijing y Huairou.

La *Agenda Política* de la Coordinadora Política Nacional de Mujeres, en su "Contexto General" realiza, en primer término una impugnación a la "panacea" de la globalización y el individualismo que conlleva y se menciona que la naturaleza y el carácter nacional, clasista y patriarcal del Estado necesitan ser redefinidos. Se cuestiona la modernización entendida como privatización. Por otra parte, la globalización ha significado el ajuste dictado por las condiciones internacionales del mercado, de lo que es resultado la pobreza y la feminización de la pobreza.

La democracia, según la *Agenda*, se halla reducida al hecho electoral, debido a lo cual el pueblo no es valorizado como sujeto ni tiene poder de decisión. Parte de ese proceso es la discriminación socio-política de la mujer. Debe ser revalorizada la participación política de la mujer tanto en el sistema político tradicional, como en lo cotidiano.

La evaluación de las políticas públicas de salud, educación y bienestar indica que estas no incorpora la dimensión de género. Igualmente, la normatividad legal constitucional, civil y penal contiene elementos discriminatorios a la mujer y se realizan sugerencias para la superación de estas carencias.

El movimiento de Mujeres, según la *Agenda*, debe tender puentes hacia la acción coordinada con otros movimientos sociales, así como propender a acciones unificadas de las mujeres organizadas.

La *Agenda Política* de 1995 contiene una visión de algunos aspectos aún no contemplados en 1987, como son el medio ambiente, el poder local y el diagnóstico de la feminización de la pobreza en relación con la globalización de la economía mundial.

Los pronunciamientos hacia la sociedad civil y los políticos ecuatorianos que han surgido del consenso de las organizaciones de mujeres tanto en 1987 (AMM) como en 1994 y 1995 (Coordinadora Política de Mujeres) tienen varios aspectos en común.

En el ámbito de la definición de la política, se tiene conciencia de que ésta no puede ser entendida solamente como la intervención en el ámbito público. Se reconoce que, no obstante la presencia política constante de las mujeres, estas han sido marginadas de las instancias estatales de decisión.

Por otra parte, se demanda del Estado el diseño de políticas públicas que reconozcan la especificidad de la problemática de género en materia de salud, educación, empleo y la promulgación de leyes. El tratamiento del problema de la violencia contra la mujer se señala en ambos momentos, pero logra la concreción en una ley específica entregada al Congreso para su aprobación en 1995 y puesta en vigencia durante el mismo año, lo cual, sin lugar a dudas, es una conquista del movimiento social. Existe, sin embargo, en la *Agenda* cierta sobreestimación acerca del papel del Estado como promotor de la participación política y productor de ciudadanía¹. En consonancia con lo que hemos sostenido a lo largo de este trabajo, el Estado efectivamente debe crear los dispositivos legales, económicos, sociales y políticos para aproximar las condiciones de equidad, es decir crear las circunstancias iniciales para suprimir las connotaciones negativas impuestas por las diferencias de diversa naturaleza. Se debe considerar, sin embargo, que la sociedad civil debe jugar un papel activo en los cambios históricos. El documento debería, por lo tanto, en su sección sobre "participación política" acentuar igualmente en la movilización de la sociedad civil, en diseñar propuestas y estrategias que apuntalen la conversión del "actor social mujer" en "sujeto social mujer", como garantía de niveles más efectivos de interlocución con el Estado.

Hacia 1995, el movimiento de mujeres en nuestro país ha logrado madurez en cuanto al reconocimiento de las especificidades de la problemática femenina en diversos ámbitos, aunque no se perfilan con claridad la identificación de los mecanismos concretos que permitirían el avance en las soluciones. Se nota, sin embargo, que todavía existen trabas -provenientes no tanto de la voluntad de las dirigentes del movimiento de mujeres como de las condiciones político-culturales del país- para plantear abiertamente y discutir en los pronunciamientos dirigidos a la sociedad civil sobre temas que atañen específicamente a la calidad de vida de las mujeres, como son los tópicos de la

¹ ¿Hasta qué punto están presentes, en el documento, ecos de las versiones de "Mujer en el desarrollo"?

reivindicativos de género (Castro, 1992: 259). Los discursos del movimiento de mujeres en sus diversos momentos de desarrollo, a partir de 1985, dan cuenta tanto de la identidad de género desarrollados a partir de la conciencia sobre y la negación a la división sexual del trabajo y el dominio patriarcal, como de la conciencia sobre la opresión generada en la estructura de clases y el modelo de desarrollo. ¿Qué ocurre, no obstante, con aquel fuerte énfasis discursivo en los problemas de la pobreza? ¿Es aquello una muestra de una débil identidad de género y por lo tanto de la "insuficiente" modernidad de un importante sector del movimiento de mujeres en el Ecuador?

La feminización de la pobreza es un fenómeno que surge en la intersección de la opresión de clase y género a nivel local, nacional e internacional. Por otra parte, la pobreza se convierte en un problema de género no solamente en la medida que afecta mayormente a las mujeres. Siendo efecto de la conjugación del desarrollo tecnológico y los modelos económicos excluyentes, ésta genera procesos tales como la creciente marginalidad que activa, como hemos visto, procesos de constitución de redes sociales y familiares que a más de permitir enfrentar la precariedad de vida e inseguridad endémica de amplios sectores -lo que por si mismo no es negativo- ; crean también redes clientelares en el seno de las cuales las mujeres pierden su autonomía, sometidas a las decisiones masculinas. Además, de frenar procesos de individuación femenina y consolidación de la identidad política y de género la lucha por la sobrevivencia impide una participación política altruista.

De manera que la lucha contra la pobreza en general y la feminización de la pobreza en particular, así como el enfrentamiento de los procesos de marginalización -en tanto efecto del modelo de desarrollo basado en la economía de mercado- es una preocupación prioritaria del movimiento de mujeres, sin que por ello se asuma que la exclusión de la mujer es efecto de la estructura social únicamente y no de la subordinación. Lo que posiblemente si constituya una cierta carencia es la falta de explicitación del concepto de marginalidad, referente a un fenómeno que conlleva a la exclusión casi total de un enorme sector poblacional, dentro del cual las mujeres son las más excluidas.

Por lo que hemos dicho, el énfasis en aspectos socio-económicos no es óbice en los procesos de definición de la identidad de género del movimiento, aunque es innegable que el proceso de construcción de la identidad y la autonomía requiere de mayor esfuerzo, claridad y explicitación. Al parecer, la preocupación por la identidad tuvo más fuerza e incidencia al inicio del decenio estudiado, a partir de la realización de los dos Encuentros feministas del Ecuador. Su influencia ha sido irradiada durante todo el período, pero debe ser reeditada una nueva discusión sobre el tema, ya que si no se lo hace se puede descontinuar el mensaje de los dos Encuentros y hasta extinguirse.

El cumplimiento de la cuarta negación: la constitución del "nosotras" parece más problemática, en virtud de la intermitencia y constante experimentación del movimiento en la constitución de instancias unificadas de la mayoría de organizaciones de mujeres (AMM en 1987, Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana en 1994, Coordinadora Política de Mujeres en 1995). El cumplimiento de dicha negación es problemático también, debido a la gran brecha existente entre los relativamente reducidos grupos de militantes y el grueso de la población femenina inmovilizada por la pobreza y las estructuras culturales en las que germinan y fructifican las asimetrías de género.

La brecha entre los sectores organizados y no organizados de mujeres, sin embargo, no invalida el impacto social de la movilización por las reivindicaciones de las mujeres, ya que en el caso de nuestro país la incidencia de ésta puede ser medida no tanto por el despliegue del protagonismo político, como por la institucionalización de la reivindicación y la demanda (Verdesoto et al., 1995: 52). En ese sentido, la sociedad se ha sensibilizado notablemente frente a la problemática de las mujeres, aunque muchos sectores no exhiban todavía una disposición a resolverla. La apertura de la sociedad política hacia la problemática de género se expresó, por ejemplo en la conformación de la Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso, en 1988 y, sobre todo, en la aprobación de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia en 1988. A pesar de ello en el campo de las políticas públicas los saldos positivos son inexistentes (Vega, 1994).

En síntesis, aunque débil aún, el movimiento social de mujeres ecuatorianas se perfila positivamente como una fuerza que está incidiendo en la modificación del estatus constitucional y legal y mejorando el acceso a los recursos y a la ciudadanía, además de que por sí mismo es, en gran medida, ejercicio de la ciudadanía.

La revisión de los mensajes políticos de las instancias unitarias de las organizaciones de mujeres, nos lleva también a concluir -de manera preliminar- que el movimiento de mujeres se caracterizó durante 1985-1995 por dar respuestas y propuestas a los problemas sociales globales y el fortalecimiento de su identidad de género, situación que se expresa en la conciencia de las desventajas sociales, familiares, cotidianas y personales de las mujeres y en el señalamiento de propuestas para la superación de estas limitaciones. Podríamos decir que, a diferencia de la participación política de las mujeres en el ámbito de lo formal y lo social comunitario, la participación en el movimiento reivindicativo de las mujeres se caracteriza por un mayor grado de autonomía de las actoras, aunque es una gran tarea la lucha por la mayor incidencia social y el acercamiento a una praxis ciudadana.

CONCLUSIONES

I

En el presente ensayo, hemos realizado la exploración de la calidad de la participación política de las mujeres ecuatorianas durante el decenio 1985-1995, a partir del concepto de ciudadanía.

El tema de la ciudadanía de las mujeres ha sido escasamente trabajado en las ciencias sociales ecuatorianas, por ello nos hemos visto en la necesidad de ensayar una definición conceptual. Así, desechando la noción tradicional y reduccionista que equipara ciudadanía con sufragio, hemos propuesto que la ciudadanía vista desde la perspectiva de género debería estar constituida por:

1. Un estatus, proveniente de los derechos civiles, sociales y políticos y la realización de políticas públicas, tendientes a realizar la equidad de las mujeres. Esta es un objetivo imposible de lograr sin la consideración de medidas específicas que busquen garantizar a las actoras sociales el acceso y control de recursos, suprimiendo las desventajas originadas en la diferencia sexual, en todos los ámbitos de la vida social y personal. La búsqueda de tal estatus estaría también orientado a promover el protagonismo de las actoras y fortalecer su confianza en las instituciones democráticas, a partir de la garantía de una equidad básica y la gratificación de intereses primordiales como son la salud, educación, etc.

2. Una praxis política, que se desenvolviese en los ámbitos político-formal, social-comunitario y el movimiento de reivindicación, propendiendo a mejorar el estatus. Dicha praxis debería afincarse en la reivindicación específica y la disposición a movilizarse, que se realizase a partir de la identificación del bien común, sus intereses específicos como grupo social y clases a las que pertenezcan las actoras. Su eje debería ser también la orientación explícita hacia el cultivo de la identidad de género que permita lograr autonomía y formular proyectos de poder, de exigencia de reconocimiento y liderazgo, al interior de partidos, organizaciones sociales y la familia, en la interlocución con el Estado. La razón de ser de la praxis política debería ser, en suma, el proceso de transformación del "actor social mujer en sujeto social mujer".

La ciudadanía desde la perspectiva de género, entonces, supone el bienestar, los derechos a expresión y el protagonismo de las ciudadanas; supone también la conciliación de la igualdad político-constitucional con las diferencias, mediante la supresión de las connotaciones antigualitarias.

II

Visto desde esa perspectiva, se observa que varias situaciones impiden a las ecuatorianas una condición ciudadana plena:

Primeramente, la realidad del estatus de las mujeres en el Ecuador se contradice con el enunciado constitucional de igualdad formal, en virtud de que en varios segmentos de la legislación nacional (civil, laboral, etc) subsisten anacronismos que reproducen "la afirmación negativa de la diferencia", es decir contribuyen a profundizar las desventajas de las mujeres creadas por una sociedad jerárquica y autoritaria.

En segundo lugar, la actividad política que se desenvuelve en los segmentos partidista electoral y social-comunitario adolece de restricciones a su autonomía debido a obstáculos culturales y a la dificultad para identificar sus intereses de género. Las mujeres de sectores medio y alto y, sobre todo, las profesionales podrían tener incentivos para la participación política en virtud de la retribución otorgada por la sociedad, sin embargo su trayectoria encuentra obstáculos provenientes de la familia, partidos y otras organizaciones en las que ellas militan, lo que se expresa, por ejemplo, en el reducido número de candidatas en los procesos electorales. La intervención de mujeres de sectores populares en la política formal también es muy restringida, debido a la inserción de muchas potenciales participantes en redes sociales y familiares características de una condición de pobreza y marginalidad; redes que, viabilizando la sobrevivencia, subsumen a las mujeres a la opinión y decisión patriarcales. También la adscripción clientelar de las organizaciones a partidos que satisfacen demandas inmediatas es, obviamente, un impedimento para la autonomía.

En tercer lugar, la participación en el movimiento de reivindicación de las mujeres a inicios de la década puso gran énfasis en el trabajo sobre la identidad, mediante la realización de dos Encuentros sobre teoría feminista. En adelante primó la discusión sobre el tema de la mujer en el espacio público, soslayándose el problema de lo privado.

A pesar del limitado radio social de acción del movimiento, éste ha logrado sensibilizar a la opinión pública sobre la situación de las mujeres e institucionalizar las reivindicaciones. Se ha avanzado también hasta el planteamiento de propuestas globales hacia la sociedad ecuatoriana sobre la organización social, la economía, políticas públicas, entre otros temas. En el contexto de una sociedad como la ecuatoriana un movimiento de reivindicación no puede dejar de plantear tales demandas, sin el riesgo de caer en el individualismo y condenar a la realidad al ostracismo.

Sin embargo, a pesar de las propuestas realizadas por las instancias unificadas del movimiento sobre la realidad nacional y de las claras sugerencias en torno a las políticas públicas orientadas a las mujeres, se ha debilitado la faena sobre la identidad del movimiento. Se ha identificado los intereses específicos relativos a lo público, pero ha menguado el debate sobre lo personal-político. Por otro lado, en las novísimas propuestas de un sector representativo como es la Coordinadora Política Nacional de Mujeres, pese a los numerosos aciertos, al parecer, no se visualiza con claridad el rol protagónico de la sociedad civil -y de las mujeres como sujeto social- en la producción de ciudadanía. Es, entonces, urgente la recuperación de la discusión sobre identidad, a fin de que los mensajes y aportes irradiados por los Encuentros sobre teoría feminista, no acaben por extinguirse. Se debe, asimismo, reiniciar una reflexión sobre temas como salud y derechos reproductivos y sexualidad, en los espacios e instancias en los que esto sea posible.

Es preciso, por lo tanto que el movimiento de mujeres asuma vigorosamente la formación del sujeto social mujer, a través de una renovada discusión sobre la identidad, de la búsqueda de los dispositivos para la autonomía como tarea del movimiento y de cada organización, en particular.

Es también una tarea inmediata, con miras a la constitución de grupos de presión de mujeres, la formación de lideresas, capaces de sensibilizar a los partidos, movimientos sociales y electorales sobre las demandas de género, de orientar proyectos de empoderamiento colectivo de las mujeres en el seno de las organizaciones de todo tipo, de tomar las riendas de la dirección en "los espacios posibles", sean estos locales, regionales o nacionales.

Es urgente también la formulación de políticas públicas. Las orientaciones básicas para éstas se encuentran dadas en la *Agenda* de la Coordinadora Política Nacional de Mujeres. Sin embargo, este trabajo se halla cruzado por la necesidad de discutir sobre los ejecutores de dichas políticas ¿el Estado? ¿las ONGs? ¿cuáles son los alcances de las ONGs en este proceso? ¿cuál el rol de la sociedad civil, de las mujeres? Son preocupaciones de actualidad, en este momento de transición, que deben ser encaradas con responsabilidad por las mujeres organizadas, ya que las respuestas y propuestas hacia la sociedad son también fundamentos de prestigio y dispositivos de poder.

III

Finalmente, es también urgente revalorizar el rol de la investigación sobre el género como otro dispositivo de poder y como un factor que va a permitir otorgar precisión tanto a los contenidos de las políticas públicas, como a las reivindicaciones del movimiento.

Hemos detectado un repertorio de temas adyacentes al de la ciudadanía. La ausencia de información sobre ellos ha dificultado la ampliación y profundización de nuestros análisis y conclusiones.

Para plantearse la formulación precisa de políticas públicas que promuevan la participación de sectores específicos de mujeres, sería fundamental explorar la "microfísica" de los poderes en cuyo contexto se desenvuelve la actividad de pobladoras, indígenas, obreras, profesionales y otros sectores, sus culturas políticas y ataduras cotidianas; el conocimiento a fondo de tales temas puede ayudar a identificar las vías y métodos de acceso al poder y al control de recursos de las mujeres de diversa extracción social.

El esclarecimiento del problema de "la diferencia" contribuirá significativamente a lograr la autonomía discursiva del movimiento. Pues el término es usado, muchas veces, de manera muy general, sin analizar sus posibles ambigüedades y el debate feminista en torno a él.

La reflexión sobre autonomía es eminentemente práctica y tiene el carácter de urgente. Se trata de sistematizar las reflexiones ya existentes en torno al tema, a fin de enriquecer y potenciar el quehacer, de elevar la calidad de la negociación y la interlocución. Valdría la pena, dedicar eventos específicos y proyectos de investigación a los últimos dos temas mencionados

Una tarea que requiere un esfuerzo sostenido y colectivo es la reflexión en la intersección de "ciudadanía" y "desarrollo", centrado en el tema de los "intereses" y el encauzamiento de las demandas.

Por último, en el transcurso del trabajo hemos detectado una necesidad prioritaria para la identidad de las ecuatorianas, aún no cubierta: el conocimiento de nuestro proceso histórico de ciudadanización, el mismo que debe ser visto ya no solamente como el acceso al sufragio, sino abordado con mayores niveles de complejidad. Aunque no es un tema olvidado, pero es necesario insistir en la memoria histórica del movimiento como tal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ACOSTA VARGAS, Gladys

- 1995 "Evolución de los derechos humanos de las mujeres". En La institución policial y los derechos humanos de las mujeres. UNIFEM. Quito.

ADLER DE LOMNITZ, Larissa

- 1987 Cómo sobreviven los marginados. Siglo XXI Editores. México
- 1994 Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana. Edición FLACSO. Sede México. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa. México, D.F.

AGUIRRE, Rosario

- 1995 "La contribución de las mujeres a la política democrática en los municipios". Versión preliminar para discusión. Ponencia presentada al Seminario LOS GOBIERNOS LOCALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO, realizado en Quito durante el 16-17 de noviembre de 1995.

ARBOLEDA, María

- 1994 "Mujeres en el poder local en el Ecuador". En REPEM, ed. Jaque al Rey. Centro de Investigaciones CIUDAD. Quito.

ASTELLARRA, Judith

- 1987 "La cultura política de las mujeres". En Cultura política y democratización. CLACSO. Santiago de Chile.

- 1992 "Recuperar la voz: el silencio de la ciudadanía". En Fin de siglo y cambio civilizatorio. ISIS Internacional. EDICIONES DE LAS MUJERES No. 17. Santiago.
- BONILLA, Paul
 1990 Las actitudes políticas y la participación de la mujer en procesos democráticos. Mimeo. Quito.
- BUCI GLUCKSMAN, Christine
 1986 "Forma de la crisis y del poder y concepción marxista de la política". En LABASTIDA MARTIN DEL CAMPO, Julio (compilador), Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea (Seminario de Oaxaca). Siglo XXI Editores. México.
- CABANELAS, Guillermo
 1994 Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. 23a. edición revisada, actualizada y ampliada. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina.
- CALDERON, Fernando; HOPENNYAN, Martín
 s.f. ¿Existe desarrollo sin identidad? Cultura, ciudadanía y transformación productiva con equidad (Versión preliminar). Mimeo.
- CASTRO, Desireé
 1992 "Movimiento de Mujeres en el Ecuador". En Entre los límites y las rupturas. Las mujeres ecuatorianas en la década de los 80. CEPLAES-ACDI. Quito.
- CAVANA, María Luisa
 1995 "Diferencia". En 10 palabras claves sobre Mujer. Editorial Verbo Divino. Pamplona.

- CORAGGIO, José Luis
 1989 Participación popular y vida cotidiana. Textos No. 13. Centro de Investigaciones "Ciudad". Quito.
- DIETZ, Mary G.
 1990 "El contexto es lo que cuenta: Feminismo y teorías de la ciudadanía". DEBATE FEMINISTA, marzo. S.p.i., s.l.i.
- GIDDENS, Anthony
 1994 Consecuencias de la modernidad. Alianza Editorial. Madrid.
- GRUPO INICIATIVA URUGUAY
 1994 Las mujeres del Sur. Foro de ONGs de América Latina y el Caribe. Mar del Plata. Impresión Tinta Roja SRI.
- GUERRERO, Cecilia
 1983 "Limitantes en las experiencias de organización y participación de las mujeres de sectores urbano-populares en Lima". Ponencia presentada al Seminario Técnico regional sobre Mujeres y Familias de los Estratos Populares Urbanos en América Latina realizado en Santiago de Chile.
- HINDESS, Barry
 1993 "Citizenship in the Modern West". En TURNER Bryan (ed) Citizenship and Social Theory SAGE Publications. London.
- LOPEZ PARDINA, Teresa
 1995 "Autonomía". En 10 palabras claves sobre Mujer. Editorial Verbo Divino. Pamplona.
- KALBERG, Stephen
 1993 "Cultural Foundation of Modern Citizenship". En TURNER, Bryan (ed). Citizenship and Social Theory. SAGE Publications. London.

FERNANDEZ KELLY, Ma. Patricia

1994 "Género, ciudadanía y economía global: Mujeres inmigrantes y minorías étnicas". Conferencia dictada en FLACSO, Sede Ecuador, el 14 de julio de 1994. Quito.

JIMENEZ PERONA, Angeles

1995 "Igualdad". En 10 palabras claves sobre Mujer. Editorial Verbo Divino. Pamplona.

KIRKWOOD, Julieta

1984 "El Feminismo como Negación del Autoritarismo". En NUEVA SOCIEDAD No. 71. Caracas.

LARRANDART, Lucila

1995 "La mujer en los códigos penales: control sobre el rol de madre". En La institución policial y los derechos humanos de las mujeres. UNIFEM. Quito.

LECHNER, Norbert

1987 "El nuevo interés por la cultura política". Presentación del libro Cultura política y democratización. CLACSO. Santiago de Chile.

LEON, Catalina

1995 Matrimonio criollo y violencia convugal, Cuenca 1750-1800. Tesis de Maestría. FLACSO, Sede Ecuador.

LIND, Amy

1994 "Poder, género y desarrollo: Las organizaciones populares de mujeres y la política de necesidades en Ecuador". En LEON, Magdalena, compiladora Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina. Tercer Mundo Editores, Santa Fe de Bogotá.

- LUNA, Lola G; VILLARREAL, Norma
 1994 Movimientos de mujeres y participación política en Colombia, 1930-1991. Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A. Barcelona.
- MENENDEZ-CARRION, Amparo
 s.f. "Ciudadanía". Texto preparado para el Diccionario de Política Ecuatoriana (Proyecto del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS). Mimeo
- MOLINA PETIT, Cristina
 1995 "Ilustración". En 10 palabras claves sobre Mujer. Editorial Verbo Divino. Pamplona.
- MOSER, Caroline
 1995 Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica & capacitación. Red entre mujeres/Flora Tristán ediciones. Lima.
- MÜLLER, Astrid
 1994 Por pan y equidad. Organizaciones de Mujeres Ecuatorianas. Coedición ILDIS, FEPP, ABYA-YALA, CECLOP. Cayambe.
- PASQUINELLI, Carla
 1986 "Movimiento feminista, nuevos sujetos y crisis del marxismo". En LABASTIDA MARTIN DEL CAMPO, Julio (compilador), Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea (Seminario de Oaxaca), Siglo XXI Editores. México.
- PATEMAN, Carole
 1988 The Sexual Contract. Polity Press. Oxford.

PRIETO, Mercedes

- 1986 "Notas sobre el movimiento de mujeres en el Ecuador". En VERDESOTO, Luis, compilador Movimientos Sociales en el Ecuador. Diseño gráfico Grupo Esquina. Quito.

RAWLS, Jhon

- 1990 Sobre las libertades. Ediciones Paidós. Barcelona.

RODRIGUEZ, Lilia

- 1994 "La política, lo político y la politización de las mujeres". En REPEM, ed. Jaque al Rev. Centro de Investigaciones CIUDAD. Quito.

TURNER, Bryan

- 1993a "Problems in the Theory of Citizenship". En TURNER Bryan (ed). Citizenship and Social Theory SAGE Publications. London.

- 1993b "Outline of a Theory of Human Rights". En TURNER, Bryan (ed). Citizenship and Social Theory. SAGE Publications. London.

VEGA, Silvia

- 1992 "La participación política de las mujeres". En Entre los límites y las rupturas. Las mujeres ecuatorianas en la década de los 80. CEPLAES-ACDI. Quito.

- 1994 "Replanteando nuestras estrategias de acción política". En REPEM, ed. Jaque al Rev. Centro de Investigaciones CIUDAD. Quito.

- 1995 "Poder local y perspectiva de género: potencialidades y retos en algunos países del área andina". Mimeo. Ponencia en el seminario "Los gobiernos locales desde una perspectiva de género", 15-16 de noviembre de 1995. Quito.

VERDESOTO, Luis; ARDAYA, Gloria; ESPINOZA, Roque; GARCIA, Fernando

1995 Rostros de la familia ecuatoriana. UNICEF.
Imprenta Moderna. Quito.

VILLAGOMEZ, Gayne

1992 "Situación jurídica de la mujer". En Entre los límites y las rupturas. Las mujeres ecuatorianas en la década de los 80. CEPLAES-ACDI. Quito.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y HEMEROGRAFICAS

- * Acción por el Movimiento de Mujeres.
1987 Carpeta Verde (documentos varios). CEPAM.
Quito.
- * Coordinadora Política Nacional de Mujeres del Ecuador.
1995 Agenda Política. Quito.
- * Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana
1994 Boletín "MUJER HOY". No. 1. Quito.
- * "Mujeres por la Democracia".
1994 Reformas Constitucionales
- * Organización de las Naciones Unidas
 - 1979 Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
 - 1985 Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer adoptadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi, 15 a 26 julio de 1985.
 - 1993 Declaración y Programa de Acción de Viena. Junio de 1993
 - 1993 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Diciembre de 1993
 - 1995 Beijing Declaration and Platform for Action adopted by the Fourth World Conference on Women: Action for Equality, Development and Peace. Beijing, 15 September 1995.
- * UNIFEM
1995 Suplemento UNIDAS PARA UN MUNDO MEJOR. UNIFEM. Diciembre.